

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	85
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 773/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18613664-GDEBA-SSJMJDHGP y el artículo 175 segundo párrafo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de designación de los funcionarios y funcionarias previsto en el precepto constitucional citado en el exordio del presente, se integra en un conjunto de decisiones emanadas de diferentes órganos públicos, en el marco de un complejo mecanismo constitucional, que concluye con la designación y toma de juramento y posesión del cargo;

Que, en ese orden, es posible identificar los siguientes estadios dentro del procedimiento referenciado: 1) la selección de los y las postulantes, a practicarse en concursos públicos, que concluye con la terna vinculante decidida por el Consejo de la Magistratura comunicada al Poder Ejecutivo; 2) la propuesta referida a una de las personas postuladas incluida en la terna, formalizada por el Poder Ejecutivo mediante el envío del pliego al Senado; 3) el pronunciamiento del Senado sobre dicha proposición, que, en caso positivo, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, constituye el acuerdo, a votarse en sesión pública; 4) el decreto de nombramiento emanado del Poder Ejecutivo; posteriormente, la toma de posesión del cargo, precedida del juramento del designado ante el órgano judicial competente (conf. arts. 82, 175, 179 y concs., Const. prov.; 25, 28, 29 y concs., Ley N° 11.868, con sus reformas; 27 inc. 5 y concs., Ley N° 15.164; y doctrina fallos B. 62.241, "Zarlenga" y A. 70.444 "Decastelli");

Que, entre los meses de junio y agosto del año 2019, el Poder Ejecutivo remitió al Senado diversos pliegos para la cobertura de cargos de magistrados y magistradas del Poder Judicial y del Ministerio Público, mediante Mensajes N° 3867, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915 y 3916;

Que, a la fecha, el Honorable Senado no ha prestado el acuerdo para efectuar sus designaciones;

Que existe la necesidad de poder verificar hechos objetivos sobrevinientes que pudieran cambiar el criterio fundado originalmente, y por ende los tratamientos brindados a las nominaciones en la instancia ejecutiva;

Que tal estado de duda se reafirma frente a hechos de público y notorio conocimiento, susceptibles de configurar circunstancias graves que, afectando a algunos candidatos propuestos, impidan la continuidad de los respectivos actos de designación, en caso de obtenerse el acuerdo del Senado;

Que, sin perjuicio de la complejidad del procedimiento mencionado anteriormente, debe acentuarse que la potestad de designación de magistrados y magistradas pertenece a la esfera privativa del Poder Ejecutivo, tal como lo reconoce el artículo 175 de la Constitución Provincial, en la que existe un ámbito dentro del cual éste puede válidamente actuar valorando las distintas variables que hacen a la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión;

Que, lo anteriormente expuesto, en definitiva, se afina en la necesidad de actualidad que debe revestir el interés público al momento de expresar la voluntad administrativa, la que solo se manifiesta, de manera definitiva y vinculante, al finalizar el procedimiento, lo que en el caso se produce con el acto de designación;

Que ello implica que la valoración efectuada, y su ordenación al interés público, deba revalidarse al tiempo del nombramiento -momento en que se expresa la voluntad del Poder Ejecutivo de forma vinculante-, por ser de carácter subjetivo, frente a lo cual resulta razonable, y una medida prudente, solicitar la inmediata devolución de los pliegos para su revisión;

Que esta potestad fue expresamente reconocida por la Suprema Corte, en el caso "Decastelli", en tanto calificó de dogmático al argumento según el cual el Poder Ejecutivo, con la postulación, acotaba su competencia de seleccionar al candidato; al respecto, señaló que "(...) en caso de fracasar la nominación originaria, o si fuera menester rectificarla, el Poder Ejecutivo podría postular a otro de los candidatos restantes de la terna y obtener un nuevo acuerdo senatorial";

Que, por otra parte, debe destacarse que el propio Senado reconoce, en su favor, la facultad de retrotraer el procedimiento a la instancia ejecutiva, al prever en su reglamento interno (art. 193) la remisión de los pliegos al Poder Ejecutivo -sin exteriorizar su voluntad en orden a la aceptación o rechazo del acuerdo-, frente al mero transcurso de un plazo sin tratamiento en el ámbito de su Comisión interna, circunstancia que ratifica que la remisión del pliego no se presenta como una instancia preclusiva;

Que, en relación a los nominados, es posible afirmar que no se encuentra presente la causa de un eventual nombramiento, ni se ha consolidado en las personas nominadas el derecho de exigir al Poder Ejecutivo la decisión oportuna y expresa sobre la cobertura de la vacante a la que aspiran a acceder, así como que ningún candidato o candidata cuenta con un derecho subjetivo para su designación en el cargo;

Que, en esa línea argumental, corresponde señalar que la terna elevada por el Consejo de la Magistratura mantiene plena

vigencia, único factor que se presenta en la actual instancia como limitación a la facultad antes mencionada, dado que, como ha señalado la Suprema Corte, en la causa "Zarlenga" (SCBA, 27/XII/2002, B. 62.241) *"la decisión del jefe de la administración provincial (art. 144, primer párrafo, Const. Provincial) encuentra la evidente limitación emergente del carácter vinculante de la terna más ella es plenamente discrecional, criterio que se justifica en la medida que existe una habilitación normativa que le permite escoger a cualquiera de los tres aspirantes que han acreditado iguales méritos, según la valoración del consejo (arg. CSJN 320:1191)"*;

Que, no se puede soslayar, además, que el fundamento último de la revisión de los pliegos hunde raíces en la legitimidad democrática de la autoridad recientemente elegida, en tanto al Poder Ejecutivo le corresponde la atribución de dictar el pertinente decreto de designación, y a que su elección exterioriza que el cambio de concepción del interés público proviene, en definitiva, de la sociedad;

Que sin perjuicio de lo dicho, y teniendo en cuenta la única finalidad de analizar las ternas, no debe interpretarse el presente decreto en clave restrictiva, pues nada obsta que, practicado el pertinente estudio, este Poder Ejecutivo ratifique las elevaciones oportunamente hechas;

Que obtener al Poder Ejecutivo la posibilidad de solicitar la devolución de los pliegos implicaría cercenar, en la práctica, las atribuciones que la Constitución le asigna, consolidando una primera evaluación que, en el caso y como se relató, ha sido hecha por un gobierno saliente;

Que debe tenerse en consideración, además, que en antecedentes recientes el Senado ha validado que el Poder Ejecutivo rectifique nominaciones, dando tratamiento a pliegos remitidos en contradicción con anteriores postulaciones que se encontraban vigentes en su sede;

Que, en este sentido, teniendo en consideración tales antecedentes, coadyuva a una mayor seguridad jurídica la solicitud de la devolución oportuna de los pliegos, tal como aquí se propone, previo a la rectificación o ratificación de las nominaciones, lo que evitaría, como en aquellos precedentes, duplicidad de postulaciones;

Que, en consecuencia, corresponde solicitar la devolución de los pliegos oportunamente remitidos al Honorable Senado de la Provincia;

Que, en ese orden, corresponde establecer que, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos contados a partir de la devolución efectiva de los Pliegos referenciados en el exordio del presente, este Poder Ejecutivo procederá al estudio de las ternas propuestas oportunamente por el Consejo de la Magistratura, realizará la elección de los candidatos y las candidatas, y remitirá al Honorable Senado los pliegos pertinentes;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Solicitar la devolución de los pliegos oportunamente remitidos al Honorable Senado de la Provincia, mediante los Mensajes N° 3867, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915 y 3916.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos contados a partir de la devolución efectiva de los Pliegos referenciados en el artículo precedente, este Poder Ejecutivo procederá al estudio de las ternas propuestas oportunamente por el Consejo de la Magistratura, realizará la elección de los candidatos y las candidatas, y remitirá al Honorable Senado los pliegos pertinentes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Honorable Senado provincial, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2179-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668471-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Valeria ANDRES y Marianela CONTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón

de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de las agentes Silvina Valeria ANDRES y Marianela CONTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Silvina Valeria ANDRES (D.N.I. Nº 29.259.261 - Clase 1982) - Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto Nº 927/17.

Marianela CONTI (D.N.I. Nº 33.963.479 - Clase 1988) - Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto Nº 1285/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley Nº 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Licenciadas en Psicopedagogía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Silvina Valeria ANDRES (D.N.I. Nº 29.259.261 - Clase 1982).

Marianela CONTI (D.N.I. Nº 33.963.479 - Clase 1988).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2180-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06384292-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de

de Kevin Braian Alexis CALER en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Kevin Braian Alexis CALER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miryan Susana COR, concretada mediante la Resolución N° 1226/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Kevin Braian Alexis CALER (D.N.I. N° 34.968.521 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2181-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07149276-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de María del Lourdes LUCERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Lourdes LUCERO en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Daniel MARELLI, concretada mediante Resolución N° 83/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María del Lourdes LUCERO (D.N.I. N° 22.274.680 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2182-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06476598-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Antonio PEÑALOZA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Antonio PEÑALOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María IGLESIAS, concretado mediante Resolución N° 284/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sergio Antonio PEÑALOZA (D.N.I. N° 42.320.663 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2183-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05252199-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se solicita se designe a Ludmila María VEGA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila María VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal.

Que asimismo es importante señalar que la demografía provincial se incrementa constantemente, lo que conlleva a la apertura a nuevos servicios y/o la ampliación de los que actualmente funcionan para dar una pronta y eficaz solución, a fin de otorgar permanencia a los agentes que cumplen sus tareas en las distintas dependencias de este Ministerio.

Que resulta necesario contar con recursos humanos idóneos, dado la experiencia que los agentes poseen, para dar cobertura de atención médica al total de la población con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, cumplimentar con las tareas de fiscalización y realizar formulación de políticas sanitarias a nivel provincial.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ludmila María VEGA (D.N.I N° 38.286.814 - Clase 1994) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ludmila María VEGA (D.N.I N° 38.286.814 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2184-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08035207-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo STAGNARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5 y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un

(1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo STAGNARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Juan Pablo STAGNARO (D.N.I. N° 27.408.759 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1910/13 - Anexo 1 - Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Juan Pablo STAGNARO (D.N.I. N° 27.408.759 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2014, Juan Pablo STAGNARO (D.N.I. N° 27.408.759 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Juan Pablo STAGNARO (D.N.I. N° 27.408.759 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2185-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09797204-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Clarisa SANCHEZ RONCERO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5 y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Clarisa SANCHEZ RONCERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Clarisa SANCHEZ RONCERO (D.N.I. N° 31.611.768 - Clase 1985), como Abogada con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2750/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Clarisa SANCHEZ RONCERO (D.N.I. N° 31.611.768 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Abogada con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2186-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06983867-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara Elizabeth MARAÑÓN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara Elizabeth MARAÑON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Raquel NOVELLO, concretada mediante Resolución N° 828/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Clara Elizabeth MARAÑON (D.N.I. N° 26.826.058 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2187-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06969281-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Andrea NOVELLO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Andrea NOVELLO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos WALTER, concretada mediante Resolución N° 469/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Viviana Andrea NOVELLO (D.N.I. N° 31.575.342 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2188-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07151139-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente, de Gisel Anabel PASSICOT en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriológico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, por Resolución N° 2282/2013.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisel Anabel PASSICOT (D.N.I. N° 26.927.061 - Clase 1978), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2.282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a Gisel Anabel PASSICOT (D.N.I. N° 26.927.061 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de octubre de 2014, Gisel Anabel PASSICOT (D.N.I. N° 26.927.061 - Clase 1978) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2189-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00954229-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de diversos profesionales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir diferentes cargos, con el régimen horario que en cada caso se indica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, de los profesionales que se mencionan en IF-2020-12581303-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, quienes revistan en las condiciones que se indican en el mismo, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretadas mediante los actos administrativos que se citan en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan en el IF-2020-12581704-GDEBA-DPTCHMSALGP, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los cargos, especialidades y en los regímenes horarios que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los profesionales que se mencionan en el IF-2019-5884149-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decretos N° 947/89 y N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de María Mercedes RIO (D.N.I. 23.848.719 - Clase 1974), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley N° 10.430, como Psicóloga en el Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-12581303-GDEBA-DPTCHMSALGP	953a3dc9855fae3d824ef3ee7079265b16948e513813f53805acc4f5582a5b26	Ver
IF-2020-12581704-GDEBA-DPTCHMSALGP	43ef1296fe95c4b9c26fa83ae06dd262916e6598b9d076b338b91f8bb0de20ef	Ver
IF-2019-5884149-GDEBA-DPTCHMSALGP	1d27479cbdd509f6c7714f67336e531eb8b1bf68511254f62cd23c10fc781bac	Ver

RESOLUCIÓN N° 2190-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07830741-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Verónica CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marianela Gisel TANOS, concretado mediante Resolución N° 1117/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Yanina Verónica CORONEL (D.N.I. N° 29.947.271 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2191-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11223142-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella VENERE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Antonella VENERE en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Martín BARBETTA, concretado mediante Resolución N° 2431/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonella VENERE (D.N.I. N° 34.791.534 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2192-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06452284-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Alejandra GRUCCIO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Carolina Alejandra GRUCCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Carolina Alejandra GRUCCIO (D.N.I. N° 26.448.488 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Alejandra GRUCCIO (D.N.I. N° 26.448.488 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2193-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07162347-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Margarita ZAMORANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Margarita ZAMORANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María URQUIZA, concretado mediante Resolución N° 1099/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Rocío Margarita ZAMORANO (D.N.I. N° 41.713.872 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 512-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16573429-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 23947/19 y su Decreto Promulgatorio N° 195/19, mediante la cual se desafecta del Área Rural Intensiva y Complementaria de Borde Vial al predio identificado catastralmente como: Circ. II, Parc. 398 cx y se lo afecta como Área Complementaria del Territorio Interior Seis, dentro de la Zona de Servicios Industriales y Logística "Polo 226" (ZOSIL);
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 10, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 15, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 30, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 32, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 23947/19 y su Decreto Promulgatorio N° 195/19, mediante los cuales el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo identificado como N° IF-2020-17467540-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García. Ministra

ANEXO/S

IF-2020-17467540-GDEBA-
DTLMGGP

c7ba3cd9625deb8cc649652825001c4ca665724550833486b81a92298c236ca6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 513-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14828460-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Villarino modifica la normativa vigente en el partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3310/19, Anexo I: Plano delimitación de áreas, Anexo II: Plano de zonificación, Anexo III: Plano de estructura circulatoria, Anexo IV: Hojas de zonas, Anexo V: Programa de acciones, planes y proyectos, y el Decreto Promulgatorio N° 638/19, mediante la cual se modifica el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Pedro Luro dispuesto por Ordenanza N° 1260/98;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Villarino, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada (página 694 del IF-2020-16200230-GDEBA- DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 4);
Que en el orden N° 10, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 30, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 32, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3310/19, Anexo I: Plano delimitación de áreas, Anexo II: Plano de zonificación, Anexo III: Plano de estructura circulatoria, Anexo IV: Hojas de zonas, Anexo V: Programa de acciones, planes y proyectos, y el Decreto Promulgatorio N° 638/19, mediante la cual el Municipio de Villarino modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo identificado como IF-2020-18037416-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020-18037416-GDEBA-DTLMGGP b53ff30abe1ac4f0cf1d7b256692dd0c1cb0e89210405f9441126155c5b11dbc [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1503-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15165 y N° 15174 los Decretos N° 132/2020, N° 434/20 y el expediente N° EX-2020-16819925-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Mar del Plata, para la realización de tareas de voluntariado “ad honorem” por parte de los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20;

Que la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 dispone, “Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)”

Que por Resolución N° RESO-2020-985-GDEBA-MSALGP y modificatoria N° RESO-2020-1269-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19, a efectos de que aquellas Universidades que deseen puedan adherir sus programas de voluntariado a las políticas desarrolladas por este Ministerio y demás actividades que no requieren personal médico;

Que el presente convenio específico tiene como objeto facilitar a través de la Universidad, las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria que deseen desinteresadamente realizar tareas de voluntariado “ad honorem”, en apoyo de las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales, puedan realizarlas de manera coordinada para su mejor desarrollo;

Que mediante la cláusula segunda se establece que la Universidad atenderá en la medida de sus posibilidades, los requerimientos para el cumplimiento del objeto del presente convenio, establecidos por este Ministerio, con ajuste a lo indicado en los anexos aprobados por Resolución N° 985/20 y modificatoria N° 1269/20, en los cuales se establece: Anexo I: Centros de Telemedicina COVID Universidad (CeTec-U) , Anexo II: Seguimiento telefónico de contactos estrechos y vigilancia activa en establecimientos de personas mayores y Anexo III Acompañamiento telefónico en Salud Mental en el marco del CeTec- U, todos ellos suscriptos por las partes;

Que asimismo, la Universidad se hará cargo de brindar la capacitación que se mencionada en los Anexos, en conjunto con los equipos técnicos destinados a tal fin de las áreas específicas de este Ministerio de Salud y la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que mediante la cláusula decima se establece que el presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20, ratificado mediante la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, y sus eventuales prorrogas. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con un plazo de antelación no inferior a sesenta (60) días, sin perjuicio de las acciones en desarrollo;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marraz;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros... el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio específico y sus Anexos I, II y III suscriptos este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Mar del Plata para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem" por parte de los miembros de la comunidad universitaria, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-16818933-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 modificado por el Decreto 434/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-16818933-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

61de1ebd35806d61e21db7f14b5a0aebf4221f997a62b8db04d6ceedf62ebde [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1515-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 15165, el Decreto N° 132/2020, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-15222738-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de los convenios específicos suscriptos entre este Ministerio de Salud y las Universidades Nacionales de Avellaneda, Moreno y del Oeste, para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 434/20;

Que la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 434/20, dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por medio de la Resolución N° RESOL-2020-985-GDEBA-MSALGP y su modificatoria N° RESO-2020-1269-GDEBA-MSALGP, se aprobó el "Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19" y sus Anexos I, II, III y IV;

Que los presentes convenios tienen como objeto la convocatoria a la comunidad universitaria a realizar voluntariado "ad honorem" en apoyo a las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales frente a la enfermedad producida por el coronavirus COVID-19;

Que mediante la cláusula tercera el Ministerio se compromete a proporcionar los elementos de protección personal necesarios correspondientes a la tarea a desempeñar, así también como la capacitación para su realización;

Que mediante la cláusula décima se estipula que el presente tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el

término de la emergencia declarada por el decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15.174 y modificado por Decreto N° 434/20 y sus eventuales prorrogas. Asimismo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por notificación fehaciente con un plazo de antelación no menor a 60 días;

Que a orden N° 17 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que tomo intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 46/49 se adjunta la documentación que acredita la representación invocada por quienes suscriben los instrumentos en representación de las Universidades;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar los Convenios de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1° inciso 5) establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios específicos celebrados entre este Ministerio de Salud y las Universidades Nacionales de Avellaneda, Moreno y del Oeste, para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem", los cuales pasan a formar parte integrantes de la presente como documentos CONVE-2020-15222072-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, CONVE-2020-15222230- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y CONVE-2020-15297808-GDEBA-DTADMSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 434/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15222072-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	40dc91b62fc7e9bc1e075af746035fd4ed9a2f8670e52841aac5d3ff8a7a84fe	Ver
CONVE-2020-15222230- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	a6b9e570345050ba1211e4d97be0431916c123aeddaa334fc63ca550378ea1a9	Ver
CONVE-2020-15297808-GDEBA-DTADMSALGP	1f12d5fe0c660044dfe69bca685bddb33b1cd057a34ceb5b430b6eb102a1d906	Ver

RESOLUCIÓN N° 1536-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, 15.165, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y 297/2020, el Decreto N° 132/2020, el EX-2020-17436427-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del "PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE ACOMPAÑANTES DE PERSONAS INTERNADAS POR SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE COVID-19";

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174; declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del

decreto;

Que por su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que "... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", excepto aquellas personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes;

Que el protocolo para el ingreso de acompañantes de personas internadas por sospecha y/o confirmación de COVID-19, coadyuvan, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE ACOMPAÑANTES DE PERSONAS INTERNADAS POR SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN DE COVID-19, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en su informe obrante en orden 2;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 19, Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 7° del Decreto 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo para el ingreso de acompañantes de personas internadas por sospecha y/o confirmación de COVID-19, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2020-17503945-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP, que como Anexo Unico pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-17503945-GDEBA-
SSSMCPYVGM SALGP

0de08bb7376d989ff890039feedb7202d4c600e49dfd89439bb1340de77d3de4 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 928-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16164711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Lomas de Zamora a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de FERNANDO JOSÉ MARINO (IPP N°07-00- 36090-20), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, autoridad judicial a cargo de la investigación, informa que siendo aproximadamente las 13 horas del 27 de Julio de 2020 en circunstancias en que la víctima circulaba en su vehículo marca Renault, modelo Kangoo, por la calle Italia entre las arterias Rosales y General Paz de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fue interceptado por un motovehículo en el que se transportaban dos personas, quienes mediante intimidación de arma de fuego intentan apoderarse de los bienes de la víctima y a fin de procurar su impunidad y con intenciones de causar la muerte del Sr. Marino le efectuaron dos disparos provocándole lesiones de tal magnitud que ocasionaron su posterior deceso;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el

homicidio de FERNANDO JOSÉ MARINO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de FERNANDO JOSÉ MARINO cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2020- 16981573-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2020-16981573-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown)

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO (IF-2020-16981573-GDEBA-DPRPDMSGP)

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA ESCLARECIMIENTO HOMICIDIO
FERNANDO JOSÉ MARINO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN

MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de FERNANDO JOSÉ MARINO. El hecho investigado fue cometido aproximadamente a las 13 horas del 27 de Julio de 2020 en circunstancias en que la víctima circulaba en su vehículo marca Renault, modelo Kangoo, por la calle Italia entre las arterias Rosales y General Paz de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown siendo interceptado por un motovehículo en el que se transportaban dos personas, quienes mediante intimidación de arma de fuego intentan apoderarse de los bienes de la víctima y a fin de procurar su impunidad y con intenciones de causar la muerte del Sr. Marino le efectúan dos disparos provocándole lesiones de tal magnitud que ocasionaron su posterior deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N°07-00-36090-20). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Larroque 2450, 2do. Piso, Sector J, Banfield, teléfono 011- 4003-1200), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Alejandro Inchaurregui, Director

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 725-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP y la Resolución Ministerial N° 242/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el exordio de la presente, se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que en consonancia con lo establecido por el Decreto N° 132/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, por el que se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de esta Provincia dicha Resolución estableció que la prórroga debería computarse a partir del día 12 de marzo de 2020;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 6° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines del cómputo del plazo deben tomarse días corridos, por lo cual las precitadas prórrogas vencen a las 24 horas del día 8 de septiembre del año en curso;

Que, asimismo, por Decreto N° 771/20 se dispuso prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), oportunamente declarado por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que en ese orden, manteniéndose las circunstancias de emergencia sanitaria que motivaron el dictado de la Resolución N° 242/20, la Subsecretaría de Justicia de esta Cartera Ministerial propicia una nueva prórroga de diversos actos y procesos de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en concordancia con el Decreto N° 771/20, por el plazo de ciento ochenta(180) días, las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga dispuesta por el artículo anterior deberá computarse a partir del día 9 de septiembre de 2020, pudiéndose extender nuevamente los plazos si la situación sanitaria de la Provincia así lo ameritare.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, notificar a las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 445-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2020

VISTO, el expediente N° EX-2020-09279114-GDEBA-DRYFMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de

los premios correspondientes al Programa "Historias Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado mediante Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20 y 605/20 hasta el día 2 de agosto del corriente año;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector turístico, se suscribió la Resolución N° RESO-2020-324-GDEBA-MPCEITGP (obrando en el orden 29), a través de la cual se autorizó la ejecución del Programa mencionado por parte de la Subsecretaría de Turismo y se aprobaron los Términos y Condiciones contenidos en el Anexo N° IF-2020-09278850-GDEBA-DAPMPCEITGP;

Que la convocatoria fue destinada a los prestadores turísticos y tuvo por objeto promover los atractivos y destinos turísticos de la Provincia de Buenos Aires a través de la presentación de contenidos originales e inéditos, invitando a los y las bonaerenses a conocer mejor la provincia a través de las experiencias de los pequeños prestadores turísticos;

Que conforme la Nota N° NO-2020-10860138-GDEBA-SSTMPCEITGP de orden 48, la Subsecretaría de Turismo propuso algunas modificaciones a las Bases y Condiciones, las que fueron debidamente publicadas en las redes sociales oficiales del Ministerio;

Que las presentaciones de propuestas se realizaron durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo y el 1 de junio de 2020 a través de la carga de los datos correspondientes en el link <https://forms.gle/fDMDAbUmM2KCjhq67>;

Que en el orden 58, el Comité de Evaluación presentó su Informe N° IF-2020-013136904-GDEBA-DAPMPCEITGP, en el que aprobó el pago no reembolsable de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a los participantes del Programa mencionado, de conformidad con el listado que adjunta, manifestando "...se acredita que cada uno de los/as prestadores/as es mayor a los 18 años y reside en la Provincia de Buenos Aires, donde brinda un servicio que promueve la actividad turística en el territorio bonaerense y que resulta de gran aporte para el desarrollo económico y productivo de la localidad a la cual pertenece... que cada proyecto corresponde a alguna de las categorías establecidas por resolución ministerial: servicios de alojamiento, servicios gastronómicos, servicios de recreación y transporte, o guías de turismo y profesionales del rubro..." y "...se informa que el/la prestador/a ha cumplido con los requerimientos y plazos legales... así como también con la presentación de una producción audiovisual original, propia, en la cual se promociona el servicio o producto de la prestadora, el municipio al cual pertenece y sus atractivos turísticos a través de una Historia, Anécdota, Relato Familiar o detalles de Locación.";

Que la Subsecretaría de Turismo, a través de la Providencia N° PV-2020-14922065-GDEBA-SSTMPCEITGP adunada en orden 61, deja constancia de que el Sr. Juan Cruz HERNÁNDEZ ha renunciado al beneficio e indica que no existen más presentaciones que las mencionadas en el documento N° IF-2020-14870119-GDEBA-SSTMPCEITGP indicado;

Que el Sr. Jorge Víctor RIGANTI, si bien había manifestado tener problemas con la generación de su cuenta bancaria, acompañó en tiempo y forma el correspondiente CBU, por lo que se procedió a incorporarlo en el listado del que inicialmente había sido excluido;

Que de esta forma, en el orden 83 se agregó el documento N° IF-2020-15656793-GDEBA-DPARYFMPCEITGP en el que consta el listado definitivo de los ganadores del Programa mencionado, con el detalle de los/las beneficiarios/as, las cuentas bancarias a través de las cuales se deberán efectuar los pagos, las Solicitudes de Transferencia correspondientes a cada una de las erogaciones y los números de los expedientes por los que se dio curso al contenido propuesto por cada uno de los participantes y se acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que, asimismo, en el orden 34, mediante documento N° DOCFI-2020-10337508-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, informa que se cuenta con el crédito para afrontar el presente gasto, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2020, conforme Ley N° 15.078 prorrogada para el corriente ejercicio por la Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a favor de cada uno de los/as ganadores/as del Programa "Historias Bonaerenses" de la Subsecretaría de Turismo, en concepto de premios, conforme lo normado por el Punto 8 de las Bases y Condiciones del mismo y de acuerdo al detalle de prestadores/as turísticos/as, DNI o CUIT, N° de Expediente, Cuenta Bancaria, CBU y N° de Solicitud de Transferencia contenidos en el documento N° IF-2020-15656793-GDEBA-DPARYFMPCEITGP que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur. 11 - Jur. Aux 1 - UE 73 - Categoría PRG 5 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - Subparcial 40- Presupuesto General Ejercicio Año 2020, conforme Ley N° 15.078 prorrogada para el corriente ejercicio por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto

Reglamentario N° 1/20, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.
ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Turismo a los fines de su comunicación a los interesados; publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-15656793-GDEBA-DPARYFMPCEITGP

bc667fd63213595ab39c3890b892fde2d18f8201ba081080858700816141b425 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 462-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-17397434-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ente Administrador Astillero Río Santiago - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 463-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-18024251-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1508-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-18251151-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes N° 10.579 y N° 13.688 y los Decretos Provinciales N° 2485/92, N° 441/95 y N° 690/20, y la RESOC-2020-1380-DGCYE,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales tomaron diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública;

Que, en razón de ello, por Decreto N°690/20 el Poder Ejecutivo estableció que el acto público para la cobertura de los cargos docentes, previsto en los artículos 64 y 108 del Decreto N° N° 2485/92, podrá realizarse de forma presencial o a través de medios tecnológicos, en uso de las tecnologías de la información y comunicación para la adaptación de la publicación de las vacantes, la inscripción, notificación y toma de posesión de los cargos, lo que será definido por la Dirección General de Cultura y Educación, siempre en procura y respeto de los derechos individuales involucrados, laborales y/o estatutarios, y de los principios de publicidad y transparencia.;

Que, asimismo, dicho decreto facultó a la Dirección General de Cultura y Educación a establecer, cuando lo considere necesario, los mecanismos y procedimientos para realizar todas las notificaciones referidas al debido desarrollo del acto público y las cuestiones administrativas conexas al mismo, en las casillas de correo electrónico declaradas por los agentes al efecto, siempre que en forma previa se haya validado la identidad de los mismos, así como también a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias al presente;

Que, en función de todo lo expuesto, y en el marco de la emergencia sanitaria descripta, se ha aprobado en el Artículo N° 1 de la RESOC-2020-1380-DGCYE; el procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de

docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; contemplando las particularidades propias de los distritos de la provincia de Buenos Aires en los cuales rige el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las circunstancias de aquellos distritos en donde rige el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios;

Que, la Ley 14.828 ha creado el PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuyo objetivo es “alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial”;

Que, el artículo 9° del Anexo Único de la Ley 14.828, en su punto 9.3, titulado “Digitalización de documentos y procesos administrativos”, acápite 9.3.1. establece que “la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”;

Que, ello así, se concluye que la implementación de la herramienta informática que se propicia por la presente, se ajusta a lo preceptuado por la Ley N° 14.828 y resulta compatible con los principios sustentados en la misma, en orden a agilizar y dotar de mayor eficiencia, eficacia y transparencia a los procesos administrativos, a la par que permite optimizar la gestión de las necesidades planteadas por la aludida Pandemia, razón por la cual, y en función de las razones que se han venido señalando, deviene oportuna e imperiosamente necesaria su implementación;

Que, según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la RESOC-2020-1380-DGCYE, las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación aprobarán los dispositivos tecnológicos y reglamentarios, en sus distintas versiones, para posibilitar la realización de los Actos Públicos para la designación de docentes de modo virtual;

Que, asimismo, la presente medida ha sido presentada y trabajada en el ámbito institucional de cogestión, conforme lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con las asociaciones gremiales docentes con personería o inscripción gremial con actuación en la Dirección General de Cultura y Educación, que representan a las trabajadoras y los trabajadores docentes de la Educación;

Que la Dirección General de Cultura y Educación cuenta con los recursos presupuestarios para atender la presente medida;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 69, inciso e), k) ey) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y por los Decretos N° 127/2020, N° 132/2020, -ratificado por Ley N° 15.174-, todas sus prórrogas y modificatorias, y N° 690/20; y la RESOC- 2020-1380-DGCYE;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el texto ordenado del Apartado N° 5 del Anexo I (IF-2020-16580132-GDEBA-SSAYRHDGCYE) de la RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

“5.- CONFECCION DEL ORDEN DE MERITO DE LOS ASPIRANTES DE UNA OFERTA

Una vez cerrada la oferta, las Secretarías de Asuntos Docentes procederán a la confección del orden de mérito de los postulantes. Dicho orden de mérito deberá contar con la veeduría gremial correspondiente, la que se realizará a través del acceso de los veedores gremiales a los listados de aspirantes y por revisión de los resultados a través de videoconferencia; dichas videoconferencias deberán ser grabadas.

Finalizado dicho proceso, se deberá circular por vía de correo electrónico entre la Secretaría de Asuntos Docentes y los veedores gremiales el orden de mérito definitivo para todos los postulantes y registrarlo en el Libro de Actas de la SAD.”

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el texto ordenado del Apartado N° 6 del Anexo I (IF-2020-16580132- GDEBA-SSAYRHDGCYE) de la RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.- DESIGNACION

Una vez designado el docente se debe notificar al mismo y se debe comunicar al establecimiento educativo que corresponde.

Se remite un correo electrónico al postulante clasificado primero en el orden de mérito, notificándolo de que ha sido designado. Cabe destacar que el aspirante otorga su consentimiento para ser designado, al momento de la postulación. En caso que un postulante se haya inscripto en varios cargos -cuyo desempeño sea excluyente entre sí- y que en varias postulaciones se encuentre PRIMERO EN ORDEN DE MERITO, debe realizarse una notificación para que el postulante seleccione el cargo en el que tomará posesión y las postulaciones no aceptadas no generan efectos para el postulante. Con dicha notificación se revisa el orden de mérito de los restantes cargos, pasando a ocupar la postulación el docente que le sigue en el orden mérito.

Se remitirá la documentación relativa a la designación (incluidos los datos de contacto) al establecimiento educativo, los que serán utilizados para la toma de posesión, mediante el correo electrónico para notificaciones declarado en instancia de la postulación, y, en su caso, al teléfono de contacto. El aspirante deberá responder por correo electrónico. La falta de respuesta en las 24 horas hábiles de notificado es considerada rechazo de la oferta.

Se comunicará la designación al establecimiento educativo por correo electrónico ABC (el mismo utilizado para solicitar las coberturas) o por SUNA cuando el IGE hubiera ingresado a la SAD por ese medio, para que se realice la toma de posesión del cargo, la que deberá ser realizada sin dilaciones. El establecimiento educativo confirmará a la SAD la toma de posesión por la misma vía.”

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el texto ordenado del Apartado N° 7 del Anexo I (IF-2020-16580132- GDEBA-SSAYRHDGCYE) de la RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCYE, que quedará redactado de la siguiente manera:

"7.- PUBLICACION DE RESULTADOS

Finalizado el Acto Público, la SAD deberá cargar en la aplicación Acto Público el postulante que ha resultado designado. Con dicha información se procederá a la publicación del resultado en la aplicación Acto Público (señalándose en cada Oferta el docente designado conforme al orden de mérito, estarán el Nombre y Apellido, CUIL y fecha de designación). No son válidas la toma de posesión de los docentes designados sin que medie publicación anterior de la designación. Con la publicación de los resultados en la aplicación Acto Público Digital se dan por notificados todos los agentes que se han postulado al cargo."

ARTÍCULO 4°.- La presente será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación, de este Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1520-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18251158-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales tomaron diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública;

Que por medio del Decreto N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante el Decreto N° 297/20, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, y 641/2020, 677/2020 y 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive;

Que, la Dirección General de Cultura y Educación viene adoptando las medidas conducentes a fin que los y las docentes del sistema educativo provincial puedan ejercer, en las condiciones actuales, el derecho a la carrera docente reformulando procesos habitualmente presenciales a procedimientos mediados por la tecnología de la información;

Que, el artículo 52 del Decreto N° 2485/92, Reglamentario de la Ley N° 10.579 E- estatuto del Docente- , modificado por su similar N° 441/95 establece: "El reajuste de categoría y puntaje del personal docente será remitido por la Dirección General de Cultura y Educación a la Secretaría de Inspección para la notificación de los interesados. Esta notificación se realizará por medio de comunicación escrita a la Dirección del servicio educativo donde el docente se desempeña. Para los casos de docentes con servicios provisorios, cuyos puntajes estuvieren consignados en otro distrito, las Secretarías de Inspección competentes realizarán las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la notificación respectiva. Los reclamos de puntaje serán recepcionados por la Secretaría de Inspección, durante el período previsto para su presentación, y remitidos al Tribunal de Clasificación. Efectuadas las rectificaciones que hubieren correspondido procederá a notificarlas...";

Que, resulta necesario, en el marco de la situación actual, establecer un mecanismo de publicidad y toma de conocimiento que sea compatible con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y en su caso, con el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, y que a su vez garantice los derechos de los y las docentes de contar con el Puntaje Anual Docente que corresponde;

Que, el objetivo de la citada reglamentación del artículo 52° del Estatuto del Docente, es llevar la certeza a los y las docentes del sistema educativo provincial, que el reajuste de su puntaje se ha llevado a cabo como corresponde, habiéndose considerado todos los elementos que integran esa actividad valorativa;

Que, la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nos permiten hoy dar publicidad y poner en conocimiento de los y las docentes el Puntaje Anual Docente (PAD) que les corresponde, de modo eficaz y eficiente;

Que para ello, la Dirección General de Cultura y Educación, ha dispuesto el desarrollo de un módulo de notificación del Puntaje Anual Docente (PAD) dentro de la plataforma SERVADO, garantizando los extremos previstos en el mencionado artículo 52 del Decreto N° 2485/92 (modificado por el Decreto N° 441/95);

Que, por su parte, la Ley N° 14.828 ha creado el PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuyo objetivo es "alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial";

Que, el artículo 9° del Anexo Único de la Ley N° 14.828, en su punto 9.3, titulado "Digitalización de documentos y procesos administrativos", acápite 9.3.1. establece que "la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley";

Que, ello así, se concluye que la implementación de la herramienta informática que se propone por la presente, se ajusta a lo preceptuado por la Ley N° 14.828 y resulta compatible con los principios sustentados en la misma, en orden a agilizar y dotar de mayor eficiencia, eficacia y transparencia a los procesos administrativos, a la par que permite optimizar la gestión de las necesidades planteadas por la aludida Pandemia, razón por la cual, y en función de las razones que se han venido señalando, deviene oportuna e imperiosamente necesaria su implementación;

Que, asimismo, la herramienta informática para la notificación del Puntaje Anual Docente ha sido desarrollada por las trabajadoras y los trabajadores y con recursos de esta Dirección General de Cultura y Educación, lo que implica un uso eficiente de las capacidades disponibles en la propia administración pública para atender a las exigencias que plantea el cuidado de la población bonaerense en la lucha frente al virus SARS-CoV-2;

Que, finalmente, cabe señalar que tanto la presente como todas las medidas adoptadas por esta Dirección General de Cultura y Educación, desde la ampliación y declaración de la emergencia pública en materia sanitaria, dispuestas mediante los Decretos N° 260/20, del Poder Ejecutivo Nacional y N° 132/2020, del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, se encuentran en consonancia con lo reflejado por dichos poderes ejecutivos en las normas dictadas, en orden a la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida;

Que, asimismo, la presente medida ha sido presentada y trabajada en el ámbito institucional de cogestión, conforme lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con las asociaciones gremiales docentes con personería o inscripción gremial con actuación en la Dirección General de Cultura y Educación, que representan a las trabajadoras y los trabajadores docentes de la Educación;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 69, inciso e), k) ey) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y por los Decretos N° 127/2020 y N° 132/2020, -ratificado por Ley N° 15.174-, todas sus prórrogas y modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el mecanismo de publicación y notificaciones del Puntaje Anual Docente 2020, dentro del Espacio Web SERVADO PAD, en los términos establecidos en el ANEXO UNICO que como IF-2020-18251955-GDEBA-DPGRHDGCYE forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El mecanismo que se aprueba en el Artículo 1°, tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- La presente será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación, de este Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2020-18251955-GDEBA-DPGRHDGCYE

c3e0eee589ac24385b001d0dd66965139e57bac1212dff0bb62b42c4f00c3d98 [Ver](#)

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 791-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos de hemoterapia serología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 24 de Agosto del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-12948330-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 43/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-638-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 43/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Art. 17 (Apartado I) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$4.172.675,00). WIENER LABORATORIOS SAIC en el renglón 6 por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE con 00/100 ctvos. (\$57.109,00) BIODIAGNOSTICO SA en el renglón 9 por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$120.888,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazado el renglón 7 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 24 de Agosto al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$4.172.675,00). WIENER LABORATORIOS SAIC por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE con 00/100 ctvos. (\$ 57.109,00) BIODIAGNOSTICO SA por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$120.888,00). y dejar en suspenso a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$4.350.672,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 793-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 24 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-13175014-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 44/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-649-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 44/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: POGGI RAUL JORGE LEON. el renglón 6 por la suma de pesos Treinta y tres mil novecientos noventa con 00/100 ctvos. (\$33.990,00). ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 1,4 y 7 por la suma de pesos Un millón seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100 ctvos. (\$1.694.000,00) DROGUERIA FARMA OESTE S.A. los renglones 2, 3 y 5 por la suma de pesos Un millón doscientos setenta y cuatro mil cien con 00/100 ctvos. (\$1.274.100,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 24 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de pesos Treinta y tres mil novecientos noventa con 00/100 ctvos. (\$33.990,00). ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos Un

millón seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100 ctvos. (\$1.694.000,00) DROGUERIA FARMA OESTE S.A. por la suma de pesos Un millón doscientos setenta y cuatro mil cien con 00/100 ctvos. (\$1.274.100,00) y dejar en suspenso a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L y DROGUERIA FARMA OESTE S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Tres millones dos mil noventa con 00/100 ctvos. (\$ 3.002.090,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria destinada al personal del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Resolución N° 16/20 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado).

Consulta del Pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del Pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Muestras: Los oferentes deberán presentar, con anterioridad al acto de apertura de propuestas, muestra de todos los artículos cotizados. Las muestras deberán ser presentadas en el Depósito del H. Senado (calle 51 e/ 7 y 8 subsuelo de la ciudad de La Plata), en el horario administrativo, con hasta veinticuatro (24) horas de antelación al acto de apertura de propuestas, conjuntamente con el remito que acredite y detalle los elementos entregados y que deberá ser adjuntado dentro del sobre de la cotización que se presente en el acto de apertura de propuestas.

Presentación de Ofertas: hasta las 15:00 horas del día de Apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de Ofertas: Día 15 de septiembre de 2020, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

E-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205 - 743/20.

sep. 7 v. sep. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Privada N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020 - Autorizada por Disposición N° 26-08/2020 , tendiente a contratar la realización de la obra de Refacción de Baños a realizar en el establecimiento educativo EP N° 73 localidad Don Orión, Alte. Brown, en el marco del Programa Especial de Emergencia Edilicia - Riesgo Inicio 2020), con un Presupuesto Estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 5.209.483,41), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Infraestructura - hasta las 9:30 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 14 de septiembre de 2020 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-4293-1101/1311

Valor del Pliego: \$ 2.600,00

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación - Rehabilitación de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Calle 48 entre 148 y 149 (B° Bustillo, Berazategui)".

Presupuesto Oficial Total: \$5.881.148,31.

Venta e inspección de pliegos: desde el 9 de septiembre de 2020 al 6 de octubre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14.00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 6 de octubre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 7 de octubre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de octubre de 2020, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-13123-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Refacción - Ampliación de la Escuela de Educación Inicial N° 947, Calle 163 esquina 83 (Berazategui)".

Presupuesto Oficial Total: \$7.125.983,75.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 9 de septiembre de 2020 al 6 de octubre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 6 de octubre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 7 de octubre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de octubre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-13129-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

**Licitación Pública N° 8/2020
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Tercer llamado a Licitación Pública N° 8/20 (Expediente N°4012-2734/20) llevada a cabo para la Adquisición de Medicamentos.

Presupuesto Oficial: \$ 770.280,00.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000), la Adquisición del Pliego para anteriores llamados se tendrá por válida para el Tercer Llamado.

Adquisición del Pliego: A partir del 01/09/20 en la Tesorería Municipal sito en Calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en Calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 11/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/09/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en Calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

**Licitación Pública N° 4/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 18 de septiembre, a las diez horas (10 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 9 de septiembre del 2020 hasta el 17 de septiembre del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-2020

POR 2 DÍAS - "Construcción de Bloque Sanitario en CEF N° 42 Etapa Final"

Presupuesto Oficial: \$25.176.427,12

Consulta y solicitud de Pliegos: Desde la publicación de la presente a concursosyllicitaciones@tandil.gov.ar y hasta el 25/09/2020 inclusive.

Valor del Pliego: Sin Costo

Apertura de Ofertas: El día 29/09/2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, oficina N° 6, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de ofertas: hasta el 29/09/2020 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expte. N° 4926-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción y Explotación en Concesión de un Parador ubicado en el Sector de Playas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 29 de septiembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.792,25 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos c/25/100).

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - "Construcción cordón Cuneta "Barrio Agua Dulce" - Germania - General Pinto".

Apertura de la Licitación: 28 de septiembre de 2020

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$ 16.500.)

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$ 16.500.000.).

sep. 7 v sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 26/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Ejecución de Tres (3) Pozos para la Captación de Agua y Extensión de la Cañería Conectora de Agua Corriente Ø160 pvc en Lisandro de la Torre entre 60 y 73, de la localidad de Hudson - Berazategui - Buenos Aires"

FE DE ERRATAS

Presupuesto Oficial Total: \$27.238.174,81.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 27 de agosto de 2020 al 21 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 24 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2020, a las 9:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Expediente N° 4011-13251-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 27/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias necesarias para la Ejecución de 3 Pozos Profundos para la Extracción de Agua Subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui - Zona 1- Berazategui - Buenos Aires"

FE DE ERRATAS

Presupuesto Oficial Total: \$19.054.368,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 27 de agosto de 2020 al 21 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 24 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de septiembre de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Expediente N° 4011-13252-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 28/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias Necesarias para la Ejecución de 4 Pozos Profundos para la Extracción de Agua Subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui - Zona 2- Berazategui - Buenos Aires"

FE DE ERRATAS

Presupuesto Oficial Total: \$25.405.824,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de agosto de 2020 al 22 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y

131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2020, a las 9:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de

Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Expediente N° 4011-13253-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 29/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias Necesarias para la Ejecución de 3 Pozos Profundos para la Extracción de Agua Subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui - Zona 3 - Berazategui - Buenos Aires"

FE DE ERRATAS

Presupuesto Oficial Total: \$19.054.368,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de agosto de 2020 al 22 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de septiembre de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de

Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Expediente N° 4011-13254-SOP-2020

sep. 7 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Concurso Público N° 5.146

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Solución Integral, Mantenimiento y Administración de un Market Place para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Fecha de Apertura: 29/09/2020 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 22/09/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 28/09/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.528.

sep. 7 v. sep. 8

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0007-LPU20

Modificación

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción y Montaje de Cubierta Metálica para Recinto del Acelerador de Iones del CAC - GAIYANN

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gov.ar.

Circular Aclaratoria N° 5 a consultas 32 y33

Circular modificatoria: La fecha de apertura se modifica para el día 25/09/2020 a las 10:00 hs.

Nro. de Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA

sep. 7 v. sep. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0083-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Provisión de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split, Individual y/o Multisplit para dependencias varias en diferentes Departamentos Judiciales del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/09/2020 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA 614-20

Resolución de Autorización del llamado N° 521/20

sep. 8 v. sep. 9

AGUAS BONAERENSES

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - "Provisión de cloro licuado para las Plantas Potabilizadoras de ABSA". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$57.186.940,00- más IVA.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud N° 2 Dr. Domingo Roca de Virrey del Pino.

Fecha Apertura: 15 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.896. (Son Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9238/2019/INT

sep. 8 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 92/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 27.839. (Son Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2755/2020/INT

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 101/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha Apertura: 30 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 34.990. (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2772/2020/INT

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 61/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentos de Hormigón en el Barrio la Cava".

Presupuesto Oficial: \$59.000.000.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de septiembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil).

Consultas: A partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 21 de septiembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Compra de Hormigón para Bacheo y Restauración de Pavimento Rígido en la Ciudad" En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$21.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$21.412.000,00.

sep. 8 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Kg de Asfalto en Panes para Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos-Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 1891 de fecha 2 de septiembre del 2020.

Fecha de apertura: 29-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 5.715.

Presupuesto Oficial: \$ 11.430.000,00 (Son Pesos Once Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 78.278/20

sep. 8 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 55/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Cruces Semafóricos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas-"

Decreto Nro. 1900 de fecha 3 de septiembre del 2020.

Fecha de Apertura: 30-09-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 9.350.

Presupuesto Oficial: \$ 18.700.000 (Son Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 78.336/20

sep. 8 v. sep. 9

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación - Proceso N° 14-0006-LPU20

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Montaje de Centro de Transformación y Tendido de Red de Media Tensión Edificio N°52 del C.A.C. - Gaiyann

Lugar de donde se hará la OBRA: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 18 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

Circular Aclaratoria N° 3

Se reemplaza planilla Excel Estacion Transformadora MT - Edificio 52 CAC - por Estacion Transformadora MT - Edificio 52 CAC - modif. que se adjunta en Circular N°3

Nro. de expediente: EX-2020-33700260-APN-GAYF#CNEA

sep. 8 v. sep. 9

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-405623-17 a los derechohabientes de MARÍA JOSEFA CEJAS la Resolución N° 936.378 de fecha 17/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.378

VISTO el expediente N° 21557-405623-17 por el cual MARÍA JOSEFA CEJAS, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que, se presenta Darío Sebastián Cufre, alegando su condición de hijo mayor incapacitado, solicitando el beneficio de pensión;

Que, de la documentación adjuntada se encuentra probado el vínculo alegado y los requisitos en el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 879.360, de fecha 9 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Josefa Cejas, con documento DNI N° 6.374.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III - Categoría 8-45 Horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2017 hasta el 12 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Acordar el beneficio de pension a Darío Sebastián Cufre, con documento DNI N° 36.735.451.-ARTICULO 4°. Liquidar el beneficio a partir del 13 de junio de 2017 en base al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III - Categoría 8-45 horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-453335-18 a los derechohabientes de CARLOS JULIO GENCO la Resolución N° 936.640 de fecha 24/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.640

VISTO el expediente N° 21557-453335-18 por el cual CARLOS JULIO GENCO, solicita el beneficio de Pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Delia Girazani, fallecida el 19 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde, revocar el acto que acordara el beneficio, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que fueron computados servicios con diferencias de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero por lo que se deberá descontar de lo que pudiere corresponder al titular de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 921.715 de fecha 14 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Carlos Julio Genco, con documento DNI N° 5.376.490, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2017 hasta el 16 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Descontar la suma establecida en el artículo 3° de la presentes. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Declarar legítima la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 (\$81.481,00) en concepto de aportes personales no efectuados por la causante.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento lo establecido en los artículos 2o y 3°.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228938-12 a los derechohabientes de LIDIA NOEMI MAMONDE la Resolución N° 936.707 de fecha 24/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.707

VISTO el expediente N° 21557-228938-12 por el cual LIDIA NOEMI MAMONDE, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que de la intervención de las áreas técnicas se detectó la transacciones de la cuenta de la causante con posterioridad a su fallecimiento;
Que intimada a la sucesión, se presenta el hijo de la causante realizando un pago por la suma extraída, y habiéndose verificado su pago no corresponde realizar ningún otro procedimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Lidia Noemi Mamonde, con documento DNI N° 10.324.847, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 48hs. con 40 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Artística, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2012 y hasta el 15 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Dejar constancia que las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos fueron devueltas por los derecho habientes.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 a los derechohabientes FERMINA SARA FERSZTUT y de ABRAHAM WAISS la Resolución N° 936.539 de fecha 17/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.539

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera FERMINA SARA FERSZTUT, en virtud de la deuda liquidada en autos a ABRAHAM WAISS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 846842 de fecha 18 de agosto de 2016 se acuerda beneficio de Pensión a Abraham Waiss en su carácter de cónyuge supérstite (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que con posterioridad, el área técnica competente advierte que se ha incurrido en un error involuntario en la liquidación de la bonificación por título del beneficiario pensionario;

Que ello así, a fojas 88/89 se procede a practicar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que del acta de defunción obrante a foja 101, resulta que con fecha 28-01-2018 se produjo el deceso del Sr. Abraham Waiss, sin que haya alcanzado a cancelar la totalidad de la deuda que mantenía con este IPS;

Que a foja 91 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 106 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítima la deuda liquidada;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17/06/2020, según consta en el Acta N° 3519;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Abraham Waiss en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, previo verificar la existencia de proceso sucesorio abierto, se deberá intimar a los derechohabientes de Abraham WAISS, atento el acaecimiento de su deceso, a fin de que en el plazo de diez (10) días, propongan forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones

legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que, en el supuesto de que transcurra el plazo previsto en el punto precedente sin que se haya efectuado propuesta alguna, se deberá imprimir el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al área Edictos, para que por su intermedio, se proceda a notificar lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-321291/15 a los derechohabientes de ADRIANA NOEMI ILINCHETA la Resolución N° 937.246 de fecha 08/07/2020.

RESOLUCIÓN N° 937.246

VISTO el expediente N° 21557-321291/15 por el cual ADRIANA NOEMI ILINCHETA, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Adriana Noemi Ilincheta, con documento DNI N° 11.341.773, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Enseñanza Sup. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados; y al 15% de Profesora Adjunta Dedicación Simple con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional del Sur, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-489665-19 a los derechohabientes de DEIVA BEATRIZ CHAVES la Resolución N° 938.330 de fecha 12/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.330

VISTO el expediente N° 21557-489665-19 por el cual DEIVA BEATRIZ CHAVES solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugues Dante Nuñez, fallecido el 6 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de agosto de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Deiva Beatriz Chaves con documento DNI N° 3.365.074, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I, con 44 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 7 de marzo de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de agosto de 2019, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-442599-18 a los derechohabientes de JORGE REINALDO HATRICK la Resolución N° 938.274 de fecha 12/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.274

VISTO el expediente N° 21557-442599-18 por el cual JORGE REINALDO HATRICK, solicita el beneficio de jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a JORGE REINALDO HATRICK, con documento DNI N° 10.617.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Chofer B - Categoría 12-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-92625-01 a JARA, ANDRES JORGE la Resolución N° 928.677 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928.677

VISTO, el expediente N°2350-92625-01 correspondiente a JARA, ANDRES JORGE, LE 5.513.565 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 902535/18 se declara legítima la deuda liquidada en cabeza del Sr. Jara por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad detectada.

Que del artículo 4o de la citada, se desprende que se incurrió en un error involuntario al disponer la afectación de los haberes previsionales del titular -en el porcentaje de Ley- la cual hace que resulte ilegítima, toda vez que el beneficio se encuentra suspendido hasta que se acredite el cese en los servicios de reingreso, correspondiendo se subsane el mismo

en virtud de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución n°902535/18, en su parte pertinente y correspondiendo decir:.. "Artículo 1o: Mantener firme la Resolución 497500/02, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrés Jorge Jara por haberes indebidamente percibidos por el período 01/05/2005 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 30/100 (\$3.155.676,30), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo s3ctordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 6°: A los efectos de rehabilitar el beneficio suspendido, se deberá acompañar la pertinente renuncia/baja de los servicios nacionales.

ARTICULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector DeudasNotificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de deudas
Christian Gribaudo, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-237263-12 a LIDIA BEATRIZ MONTAN la Resolución N° 930.181 de fecha 12/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 930.181

VISTO, el expediente N°21557-237263-12 correspondiente a LIDIA BEATRIZ MONTAN, DNI 6.199.582 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/03/2013, equivalente al 70% de Profesora 12 módulos - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 06 módulos - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n°859685/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo, equivalente al 70% de Profesora 14 hs. - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 09 hs. - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Colegios Privados, motivando -dicha variación - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Lidia Beatriz Montan por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la beneficiaria conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Pablo Javier Carrera, Director

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-510241-19 a los derechohabientes de REINALDO CARMELO TORRISI la Resolución N° 938.183 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.183

VISTO el expediente N° 21557-510241-19 por el cual REINALDO CARMELO TORRISI solicita el beneficio de pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superstite de María Cristina OCCHI, fallecida el 17 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer que a Reinaldo Carmelo Torrissi con documento DNI N° 5.498.322, le asistía el derecho al goce del beneficio de pension equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media -Desfavorabilidad 1- y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 3 horas, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2º. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley9650/80.

ARTICULO 3º. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184209-11 a los derechohabientes de OSVALDO ZACARÍAS TORTA la Resolución N° 853.949 de fecha 30/112016. Se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 417.043,21 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y tres con 21/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 853.949

VISTO, el expediente N° 21557-184209-11 iniciado por OSVALDO ZACARÍAS TORTA en virtud de la solicitud de baja del beneficio jubilatorio y transformación en reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/02/11 se presenta el titular de autos solicitando le sea acordado beneficio de jubilación por edad avanzada, a cuyo efecto acompaña certificación de servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas se dio alta transitoria en planillas de pago, conforme surge de lo actuado a fojas 15/18 y 23/30;

Que sin que se haya llegado a dictar el Acto acordatorio del beneficio, se presenta el titular solicitando la baja del beneficio y la transformación del trámite en reconocimiento de servicios, toda vez que percibe un beneficio en el ámbito nacional;

Que conforme resulta de lo actuado a foja 74 se dio baja en planillas de pago;

Que a foja 80 se practicó cargo deudor por percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$417.043,21;

Que en cuanto a la petición de transformación del trámite, cabe consignar que luce a fojas 64/65 intervención del Departamento Cómputos por la cual se reconocen 22 años, 2 meses y 22 días de servicios;

Que a foja 83 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 82 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3335;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la pretensión de baja en planillas de pago y transformación del trámite en reconocimiento de servicios, atento la percepción de beneficio en el ámbito nacional, de conformidad con el principio de beneficio único consagrado en el art.23 de la Ley 14.370.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por Osvaldo Zacarías Torta en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 22 años, 2 meses y 22 días, a los fines de hacerlos valer ante A.N.Se.S., supeditado a la cancelación de la deuda practicada.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el titular durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta que asciende a la suma de \$417.043,21.

ARTÍCULO 4°. Intimar al titular para que en plazo de 10 días de notificado proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, dejando constancia que, si cumplido dicho plazo no hubiera propuesta, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-521940-20 a los derechohabientes de ALEJANDRO RAMÓN CASTRO la Resolución N° 938.139 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.139

VISTO el expediente N° 21557-521940-20 por el cual ALEJANDRO RAMÓN CASTRO, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Alejandro Ramón Castro, con documento DNI N° 13.486.779, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior – Clase VIII - Categoría 16 con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Honorable Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-426150-17 a los derechohabientes de ELSA ROSA RIVAS la Resolución N° 938.197 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.197

VISTO el expediente N° 21557-426150-17 por el cual ELSA ROSA RIVAS, solicita el beneficio de pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T-O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a ELSA ROSA RIVAS, con documento DNI N° 3.623.826, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Módulo 400 - Categoría 23- con 7 años de antigüedad, desempeñados en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir de 4 de octubre de 2017 hasta el 12 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191399-11 a los derechohabientes de HYDEE GLORIA INTROINI la Resolución N° 938.108 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.108

VISTO el expediente N° 21557-191399-11 por el cual HYDEE GLORIA INTROINI, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Hydee Gloria Introini, con documento DNI N° 4.216.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulo EGB y al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, ambas con ; 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, fecha en que y se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299634-14 la Resolución N° 937.887 de fecha 29 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.887

VISTO el expediente N° 21557-299634-14 por el cual MARÍA INÉS SALAMANCA, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a MARÍA INÉS SALAMANCA, con documento DNI N° 17.172.830, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado sEPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-527456/20, DIAZ MARÍA ELENA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, con turno previo.

1) N°- Expediente 2147-117-1-41/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 158, Pc. 33.-

Ubicación: París 2314, Pablo Podestá.

Titular: CORRADO, Cayetano Roberto.

Beneficiaria: ODATO, Mónica Alejandra.

2) N°- Expediente 2147-117-1-42/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 158, Pc. 33.-

Ubicación: París 2314, Pablo Podestá.

Titular: CORRADO, Cayetano Roberto.

Beneficiaria: ODATO, Adriana Beatriz.

3) N°- Expediente 2147-117-1-19/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 120, Pc. 26.-

Ubicación: Montanelli 1160, Villa Bosch.

Titular: "ORGANIZACIÓN SANTA VICTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"

Beneficiarias: CUIZZA, Adriana Cecilia Alejandra; CUIZZA, Vanina Natalia.

4) N°- Expediente 2147-117-1-40/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 42, Pc. 10.-

Ubicación: Río Jachal 657, Loma Hermosa.

Titulares: PÉREZ, María del Carmen; SIEVERT y PÉREZ, Beatriz Teresa; SIEVERT y PÉREZ, Lidia Cristina.

Beneficiarios: GAJARDO BRAVO, Dora Beatriz; y LOAIZA, Daniel Ernesto.

5) N°- Expediente 2147-117-1-43/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 138, Pc. 1.-

Ubicación: General Pico 10696, El Libertador.

Titular: Soc. "KRAVETZ y Cía."

Beneficiaria: LIZAY, María Luisa.

6) N°- Expediente 2147-117-1-44/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 63, Pc. 5a.-

Ubicación: Santiago del Estero 1895, 11 de Septiembre.

Titular: PELUSO, Héctor Alfredo.

Beneficiarios: MAYORCA, Francisco Isidoro; CÁCERES, Angélica Noemí.

7) N°- Expediente 2147-117-1-45/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 107, Pc. 9, Sp. 2.-

Ubicación: París 1979, Remedios de Escalada.

Titular: ANDREU, Marcos José.

Beneficiaria: RECALDE, Sandra Patricia.

8) N°- Expediente 2147-117-1-46/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 76, Pc. 4.-

Ubicación: Alsina 856, Ciudadela.

Titulares: ARANIS de CÁCERES, Orfilia; CÁCERES de MUSANTI, Eufemia Orfilia; ARANIZ, María Orfelia; CÁCERES o CÁCEREZ Y ARANIZ: Elva Renee, Francisco, Ricardo Mariano, José, Ángel Raúl, y Eufemia Orfilia.

Beneficiario: SOSA, Manuel Jorge José.

9) N°- Expediente 2147-117-1-3/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 2c, Pc. 12.-

Ubicación: Ituzaingó (o Río Pilcomayo) 2185, Pablo Podestá.

Titulares: DITRO, Pedro Luis; y DITRO y GUGLIELMO, Dionisia Isabel.

Beneficiaria: GRIMALDI, Mariela Alejandra.

10) N°- Expediente 2147-117-1-4/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 36b, Pc. 14.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 8795, Pablo Podestá.

Titular: BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiarios: STÖCKLE, Matías Sebastián y STÖCKLE, Rodrigo Emanuel.

Mauro Palladino, Escribano.

sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 36928, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Faltas de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia. Los bienes en cuestión son:

DOMINIO	MARCA	MODELO	Fecha de Ingreso a Repositorio	N° ACTA
134JID	YAMAHA	125	26/07/2014	700504
003IMW	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	805154
004 KHQ	HONDA	No visible	26/07/2019	870659
021HTE	GILERA	VC150	06/01/2015	712845
027DIR	GILERA	SCOOTER	03/03/2016	743970
033 JRC	HONDA	CG150	13/03/2019	860130
043 KBF	JIANSE	125	13/03/2018	823339
044EBQ	MOTOMEL	150CX	22/03/2016	746302
046HUK	BRAVA	ALTINO 150	29/11/2016	779686
048GYS	CORVEN	MIRAGE	05/04/2016	747163
051ENK	BETA MOTOR	110	20/01/2015	ACTA POLICIAL
053HDI	GILERA	SMASH	18/01/2017	781964
055GMK	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	817213
057GBK	GILERA	SMASH	28/04/2014	ACTA POLICIAL
059EAA	HONDA	STROM	13/03/2018	821533
071JAJ	MONDIAL	MAX110	31/05/2016	754531
075 EPX	CORVEN	MIRAGE110	29/06/2018	820775
077DTT	BETA MOTOR	URBA	04/03/2016	744053
082KRF	BRAVA	ALPINA	12/06/2017	798434
088 IRA	YAMAHA	CRYPTON	28/02/2019	857565
091 FAS	ZANELLA	RX150	13/03/2018	817792
093 EST	BETA	No visible	21/03/2019	858426
097 DQM	ZANELLA	125	13/03/2018	814456

098 GWS	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	809055
100GWD	ZANELLA	150	28/04/2015	722277
104GLP	YAMAHA	YBR	12/04/2017	792533
107 EYL	GILERA	No visible	26/07/2019	864740
114CRR	GUERRERO	MAGIC 110	25/09/2016	770034
116 HAN	GILERA	VC150	13/03/2018	821166
118EWD	CERRO	110	18/06/2016	756587
122HTD	MOTOMEL	C150	29/05/2017	797862
123 EAA	VOLKSWAGEN	PHANTOM	13/03/2018	818740
125GZS	SUZUKI	AX100	15/12/2014	ACTA POLICIAL
126EJV	MOTOMEL	M70	11/03/2016	743710
147JMU	MOTOMEL	VX150	04/03/2016	744051
148FKL	YAMAHA	YBR125	01/03/2016	743155
151IML	HONDA	TITAN	04/02/2016	741228
153CMF	HONDA	WAVE	31/03/2016	747154
162GYS	ZANELLA	STYLER	30/03/2016	746790
177CYX	HONDA	CG150	12/12/2017	780752
177GJN	JIANSE	125	25/02/2017	786055
185 EAA	GILERA	VC150	28/02/2019	849629
185 EZW	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	814334
185 KVN	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	822632
194GLR	GUERRERO	GLR	05/05/2017	792017
203GKV	GILERA	SMASH	20/07/2016	748699
208 EUV	HONDA	STROM	29/06/2018	821768
210GUG	YAMAHA	CRYPTON	28/09/2016	771160
211CRR	GILERA	SMASH	04/08/2016	761626
212EGW	MOTOMEL	BIT110	11/03/2016	744461
216HND	MOTOMEL	TUNING	09/05/2017	792018
217GEF	ZANELLA	CICLOMOTOR	08/04/2014	ACTA POLICIAL
220 DPA	GILERA	SMASH	13/03/2018	810681
221 GJN	GUERRERO	110	28/02/2019	854230
222EZM	MOTOMEL	AIRCOOLED	18/05/2016	752794
222HND	YAMAHA	CRYPTON	21/04/2017	792183
223IHI	GUERRERO	GT70	13/10/2016	774089
225DRP	HONDA	STROM	15/05/2014	ACTA POLICIAL
233GOZ	ZANELLA	ZB110	09/05/2017	792174
236ETM	GILERA	VC150	19/11/2016	778855
244IYW	MOTOMEL	CG150	26/09/2016	762991
245CJV	YAMAHA	125	13/05/2014	ACTA POLICIAL
246JHF	JIANSE	JS125	23/06/2014	ACTA POLICIAL

251 KEJ	ZANELLA	STYLER	28/02/2019	850103
251GMU	CORVEN	MOTOCICLETA	19/09/2014	ACTA POLICIAL
255JWI	MOTOMEL	CG150	21/09/2016	769832
263GLW	MONDIAL	J50	24/04/2017	793552
263KPL	GILERA	SMASH	10/02/2015	ACTA POLICIAL
264HGA	CERRO	COLT	05/01/2017	782857
265JDP	CORVEN	MIRAGE 110	25/02/2016	738291
269 IIP	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	819387
270CLL	HONDA	TITAN	01/05/2017	794006
282 IXP	HONDA	CBX250	29/06/2018	823914
283DUP	YAMAHA	YBR125	13/04/2017	783046
283JPC	MOTOMEL	ML110	21/05/2017	797378
288EPW	BETA MOTOR	110	04/03/2015	ACTA POLICIAL
288KKF	GUERRERO	G110	13/03/2018	820253
308DAS	HONDA	SDH125	13/03/2018	806593
312DVQ	No visible	WAVE	22/09/2016	769835
321LIT	MONDIAL	LD110S	29/06/2017	801223
325DWN	MONDIAL	LD125	01/03/2016	743156
330DMO	GILERA	SMASH	28/07/2016	761202
332CRT	GUERRERO	50	20/12/2016	780926
332HHC	CORVEN	HUNTER	13/07/2016	758976
336JDT	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	816386
341CPX	ZANELLA	CBX110	29/06/2017	800360
357KIJ	ZANELLA	VVC	10/02/2016	730496
363CRT	YAMAHA	YBR	28/04/2017	792163
368EMQ	MOTOMEL	ECO70	09/01/2017	780941
371DWN	YAMAHA	125	05/01/2015	ACTA POLICIAL
376HQG	SUZUKI	AX100	28/09/2016	770965
378EJH	MOTOMEL	VX150	04/03/2016	743570
381JGB	ZANELLA	ZB110	03/08/2016	761842
403 JNP	MOTOMEL	DK200	13/03/2018	812437
403HAF	GILERA	SMASH	06/06/2017	799184
409DGV	GUERRERO	110	17/03/2016	745757
414ELM	ZANELLA	110	23/11/2016	778817
416 JNY	YAMAHA	CRYPTOM	29/06/2018	820767
418 IGT	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	805114
418 IOS	HONDA	WAVE 110	13/03/2018	822820
420LEL	HONDA	125	27/10/2016	776312
421GNY	BETA MOTOR	BS110	29/04/2016	749975
435EJV	JIANSE	JS125	20/09/2016	769152

436DMQ	GILERA	SMASH	14/01/2017	784127
437CXR	HONDA	STORM	18/04/2017	793180
444 JGM	GILERA	SMASH	29/06/2018	824190
445KYZ	MONDIAL	EX150K	28/09/2016	765408
448KFM	GUERRERO	110	05/12/2016	778614
453 EYE	MONDIAL	BD90	28/06/2018	825932
466 EPW	GILERA	UC150	29/06/2018	824396
471LNA	BRAVA	NEVADA	06/06/2016	753868
496 XPC	YAMAHA	XTZ 250	09/10/2018	845866
517ERP	YAMAHA	125	27/09/2016	769865
518IVE	BRAVA	124	07/01/2017	783653
528HAK	MOTOMEL	200	25/01/2016	734372
528LAH	MOTOMEL	CX150	21/04/2017	792348
531DLF	YAMAHA	YBR125	30/08/2016	764425
531KYL	CORVEN	MIRAGE	31/12/2016	780791
538YXA	HONDA	TORNADO	16/09/2016	768659
545 HZG	SUZUKI	AX100	13/03/2018	810966
547 DYI	GILERA	VC150	13/03/2018	803309
552 LHQ	BETA	BS110	28/02/2019	856507
557JKT	MOTOMEL	B125	23/02/2016	742435
570DTG	JIANSE	JS110	16/05/2016	748691
570JKO	YAMAHA	FZ	03/12/2016	778545
576HYA	MOTOMEL	110	08/03/2016	742922
578EAX	GUERRERO	G90	26/08/2016	765429
580JSH	HONDA	150	01/04/2016	745186
590DAQ	GUERRERO	TRIP	11/03/2016	740299
596 KKC	HONDA	110	29/06/2018	831223
604 JIC	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	813008
604HKH	MONDIAL	HD125	18/03/2016	745081
605 EQS	GILERA	110	13/03/2018	823341
607 GHT	HONDA	CG TITAN	13/03/2018	818587
616 ILC	ZANELLA	ZR	21/03/2019	856646
616KHK	YAMAHA	FZ	19/03/2016	746058
620 KUA	HONDA	XR125	06/02/2019	853808
626 KGV	KTM	DUKE200	28/02/2019	858547
635 IZU	HONDA	WAVE	13/03/2018	813433
637HDC	GILERA	150	24/01/2016	774870
640GHN	MOTOMEL	110	15/12/2016	781131
644DNP	GILERA	110	12/02/2016	741981
644GNE	ZANELLA	SCOOTER	11/02/2016	741000

655 DNU	CERRO	150	13/03/2018	819319
664HAO	ZANELLA	No visible	22/04/2014	ACTA POLICIAL
670IEF	CORVEN	TRIAx	07/03/2016	743868
671DGG	MOTOMEL	VX150	15/04/2014	ACTA POLICIAL
671EDJ	HONDA	CG125	05/12/2016	779874
671HVG	YAMAHA	YBR125	03/02/2016	740642
681JNT	MOTOMEL	C150	02/02/2017	784630
704 IMV	GILERA	SMASH	13/03/2018	806263
709HKZ	HONDA	STORM	16/03/2016	745404
712 GFB	ZANELLA	DUE110	13/03/2018	806720
714IBX	BRAVA	ELEKTRA	24/10/2016	775040
717DRD	GILERA	SMASH	19/11/2014	ACTA POLICIAL
718FBC	ZANELLA	STYLER	09/01/2016	737422
718HRE	CORVEN	MIRAGE	11/04/2016	791730
723 ELN	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	818092
727ERX	YAMAHA	YBR125	20/05/2014	ACTA POLICIAL
727GCF	HONDA	250	01/04/2016	746729
730 ICW	GILERA	SMASH	06/02/2019	853611
730GUY	ZANELLA	SAPUCAI	14/05/2016	751784
744 IBA	SUZUKI	AX100	29/06/2018	821658
751EGS	BETA MOTOR	BK	10/02/2015	ACTA POLICIAL
757KOU	JIANSE	JS150	28/09/2016	771228
757LNU	MOTOMEL	SL	28/06/2017	800843
774IMW	BETA MOTOR	URBA110	30/12/2014	ACTA POLICIAL
778KPM	CORVEN	TRIAx	13/03/2018	802896
783DQZ	GUERRERO	110	10/02/2015	ACTA POLICIAL
786IFA	MOTOMEL	C110	18/01/2017	778624
792 GJG	GILERA	125	13/03/2018	810217
795DYF	MONDIAL	LD110S	03/01/2017	782854
799KBK	GILERA	SMASH	21/04/2016	749067
801GVV	GILERA	GLA110	14/05/2016	752001
801LMV	HONDA	150	09/02/2017	ACTA POLICIAL
808IZL	HONDA	XR150	18/06/2017	799623
815GSU	GILERA	SMASH	22/08/2014	701752
817GSL	BETA MOTOR	110	06/01/2017	782313
818GXI	HONDA	TITAN	18/01/2017	783446
821DZH	GUERRERO	No visible	14/04/2016	742171
822 JVF	BRAVA	150	13/03/2018	819858
823JNM	HONDA	CBX	05/01/2017	782856
831 DMH	ZANELLA	RX500	29/06/2018	821112

838 DKA	GILERA	FU110	13/03/2018	819180
842JSC	CERRO	CE150	23/05/2016	752723
843GEW	GUERRERO	MAGIC110	07/04/2014	ACTA POLICIAL
847LHX	BRAVA	ANULIA	18/04/2016	747733
853DFS	YAMAHA	CRYPTON	13/06/2017	798420
858JVQ	BRAVA	ALTINO 150	27/04/2016	750326
863DQZ	GILERA	110	10/07/2014	ACTA POLICIAL
867CIZ	HONDA	CG125	23/06/2014	ACTA POLICIAL
870 JOY	BETA MOTOR	110	13/03/2018	822059
870IKI	HONDA	TITAN	28/01/2015	ACTA POLICIAL
876JYH	MOTOMEL	150	20/04/2016	752631
883 LPM	BETA MOTOR	No visible	29/06/2018	823915
885DGG	GUERRERO	E110	02/02/2014	683773
889FBU	YAMAHA	YBR125	28/02/2019	856074
891KQG	HONDA	CG150	13/03/2018	802848
892 IKV	MONDIAL	RD150	13/03/2018	807791
894LKT	YAMAHA	125	25/10/2016	774447
899 LOV	GILERA	SMASH	20/10/2018	847426
902 DWR	HONDA	BIZ	13/03/2018	822179
907IRG	HONDA	TITAN	11/04/2017	791982
918 FBC	ZANELLA	STYLER	28/02/2019	848684
931DLF	SUZUKI	AX100	01/08/2016	756473
935JFV	ZANELLA	HJ125	19/01/2017	783413
937 CEJ	ZANELLA	No visible	21/03/2019	857931
944 HZI	ZANELLA	STYLER	13/03/2018	815122
946IML	MOTOMEL	No visible	29/08/2016	765887
946IOA	ZANELLA	150	29/12/2016	780765
949 GDU	GUERRERO	GMX150	13/03/2018	820479
953JXW	ZANELLA	ZB110	11/06/2017	800205
965 DRO	MOTOMEL	No visible	13/03/2018	811160
969IFX	GUERRERO	110	04/03/2015	ACTA POLICIAL
973 LMY	ZANELLA	(SCOOTER)	09/05/2018	831563
974CQK	YAMAHA	YBR125	15/02/2016	781684
983 GLW	GILERA	No visible	26/07/2019	871989
992GTO	ZANELLA	125	29/03/2016	746563
996DEL	ZANELLA	ZB110	13/03/2018	802832
996GRO	JIANSE	JC110	26/05/2016	752409
997 GBG	GILERA	No visible	26/07/2019	866764
A 019 WVT	SUZUKI	AX100	28/02/2019	854207
A 026 VGM	BETA MOTOR	BC110	13/03/2018	810641

A 031 SVQ	GUERRERO	TRIP	28/02/2019	858548
A 045 YCR (FOTOCOPIA)	CORVEN	HUNTER	28/02/2019	841991
A 057 MLV	GILERA	SMASH	06/02/2019	854986
A 058 PYT	YAMAHA	YBR125	13/03/2018	821653
A 063 PIF	CORVEN	No visible	02/03/2019	857047
A006AKO	GUERRERO	TRIP	01/11/2016	773513
A009XDS	ZANELLA	RX150	23/05/2017	795110
A014QSU	GUERRERO	ECONO	29/04/2017	793596
A017FOZ	ZANELLA	No visible	26/07/2019	864723
AA 365 RR	FIAT	SIENA	20/08/2018	837675
AA 621 NA	RENAULT	CLIO	25/03/2019	861742
AB 179 TQ	NISSAN	No visible	28/03/2019	854626
ACF 220	HONDA	CIVIC	04/09/2017	809684
ACR 295	CITROEN	No visible	17/05/2019	866671
ADB 709	ALFA	ROMEO	23/01/2019	855492
AEQ 668	RENAULT	19	02/10/2017	812539
AEW 442	FIAT	No visible	03/05/2019	866652
AFH 305	No visible	No visible	31/08/2018	841951
AGO 666	FIAT	DUNA	20/11/2018	843428
AGV 410	FIAT	147	10/07/2019	873559
AHT 206	FORD	ESCORT	11/09/2018	842917
AHV 342	HONDA	ACCORD	20/02/2018	826306
AJI317	FIAT	DUNA	10/03/2018	804509
AJU 330	PEUGEOT	605	31/08/2017	808793
AJX 737	TOYOTA	CORONA	04/09/2018	842198
AKF 014	RENAULT	CLIO	15/05/2018	831812
AKL 572	RENAULT	CLIO	05/06/2019	869951
AKR 219	PEUGEOT	405	10/10/2018	845693
AKT 977	VOLKSWAGEN	QUANTUM	07/01/2019	854335
ALR 019	NISSAN	SENTRA	12/04/2018	829270
ALY 552	FIAT	DUNA	10/01/2019	852532
AMJ 803	RENAULT	19	13/06/2018	834340
AMQ 630	RENAULT	19	21/12/2017	821392
ANA 759	RENAULT	9	27/11/2018	850938
ANB 956	PEUGEOT	405	29/09/2017	812244
ANG 128	FORD	FIESTA	02/10/2017	812527
APP 917	No visible	No visible	06/03/2019	859832
APY 298	FIAT	TIPO	25/02/2019	857043
AQH 839	VOLKSWAGEN	POINTER	26/01/2018	820548
AQL 921	VOLKSWAGEN	POINTER	05/04/2019	862446

AQT696	RENAULT	19	18/03/2019	861047
AQX 618	CHEVROLET	CORSA	20/02/2019	857037
ARE 359	RENAULT	TWINGO	27/03/2018	822243
ARV 398	FORD	FIESTA	22/02/2018	826347
ARZ 682	VOLKSWAGEN	POINTER	08/09/2017	810038
ASA 798	RENAULT	LAGUNA	27/11/2017	819159
ASD 800	VOLKSWAGEN	POINTER	24/07/2018	837654
ATH 160	RENAULT	TRAFIC	10/03/2018	807144
ATH160	RENAULT	TRAFIC	06/09/2017	807114
AVI 401	PEUGEOT	BOXER	08/03/2018	827558
AWP 492	No visible	No visible	20/11/2018	849423
AWT 493	FORD	No visible	08/01/2019	854383
AXE 749	FIAT	SPAZIO	10/01/2019	843200
AXF 722	FIAT	DUNA	30/01/2019	856760
AXI 943	PEUGEOT	306	14/11/2018	849408
AXS 099	CHEVROLET	CORSA	09/03/2018	827561
AYB 073	FORD	ESCORT	26/01/2018	819335
B1161152	FIAT	600	30/11/2016	780305
B1175262	PEUGEOT	504	19/04/2018	830654
B1600966	FORD	TAUNUS	02/07/2018	836232
B1674951	No visible	No visible	09/01/2018	823209
B1826522	CHARADE	CHARADE	12/06/2018	834336
B623169	No visible	No visible	13/02/2019	858038
B797305	FIAT	600	22/05/2019	868599
BBG 495	PEUGEOT	405	08/02/2019	857398
BBY 976	ALFA	ROMEO	08/09/2017	810040
BCD 819	LANCIA	DEDRA	22/08/2018	841102
BCI 603	FORD	FIESTA	02/01/2018	822858
BCL769	FIAT	DUNA	17/11/2016	771075
BCP 798	RENAULT	CLIO	06/12/2018	852261
BCW 553	RENAULT	TRAFIC	07/11/2017	815768
BDF 207	FIAT	147	06/10/2018	841532
BDF 767	FORD	MONDEO	19/03/2018	822226
BDX 348	RENAULT	EXPRESS	20/11/2018	849425
BEB056	FIAT	TIPO	31/10/2014	708396
BEK 791	FIAT	DUNA	03/04/2019	862435
BEN 230	HYUNDAI	ELECTRA	09/04/2019	858944
BFY 938	PEUGEOT	205	10/09/2018	842911
BGC 660	FORD	ESCORT	29/05/2019	869014
BGF 540	CHEVROLET	PANEMA	19/03/2018	827575

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

BGG 481	PEUGEOT	205	11/10/2017	814041
BJY 114	VOLKSWAGEN	GOL	14/06/2018	834341
BKJ 807	HYUNDAI	ACCENT	06/12/2017	819797
BKK 390 (TRASERA)	VOLKSWAGEN	POLO	28/11/2018	850619
BKY 516	VOLVO	540	25/08/2017	808046
BLE 523	RENAULT	No visible	18/09/2017	811014
BLF 820	FORD	FIESTA	23/10/2018	847502
BLJ 241	CHEVROLET	VECTRA	28/06/2018	834350
BLN 215	FORD	FIESTA	29/05/2019	869015
BLN 881	CHRYSLER	No visible	21/01/2019	854674
BMC 831	VOLKSWAGEN	POLO	20/12/2018	853420
BNP 908	CHEVROLET	CORSA	17/09/2018	843778
BNU 585	FORD	CURIER	18/01/2019	ACTA POLICIAL
BOP 246	CHEVROLET	CORSA	11/04/2018	829266
BOP 339	ROVER	620 SDI	02/10/2017	812531
BOT 114	ROVER	No visible	10/05/2018	831565
BPG 802	CHEVROLET	VECTRA	13/04/2018	829272
BPS 938	FORD	ESCORT	26/01/2018	815510
BQD 056	NISSAN	PATHFINDE	09/02/2018	823822
BQI 136	HONDA	CIVIC	13/09/2017	810537
BQO 704	FORD	ESCORT	06/03/2019	859836
BQX 478	VOLKSWAGEN	CHARADE	31/05/2018	833646
BQX023	PEUGEOT	205	10/03/2018	798144
BRU 728	RENAULT	19	26/01/2018	816216
BSK 701	FORD	FIESTA	25/02/2019	860676
BTA 064	RENAULT	MEGANE	20/08/2018	839933
BTN 101	FORD	FIESTA	10/01/2019	845440
BTS 535	VOLKSWAGEN	GOL	30/11/2018	851258
BTZ 663	ROVER	No visible	20/02/2019	857033
BVE034	FORD	EXPLORER	10/03/2018	809202
BVT461	PEUGEOT	205	01/06/2015	724282
BYX 761	ROVER	400	20/02/2019	857034
C 1526208	FIAT	(WEEKEND)	10/05/2019	866660
C 799555	TORINO	No visible	03/04/2019	862441
C1749432	RENAULT	12	22/08/2018	841104
C425131	FIAT	128	03/05/2018	832001
C997463	PEUGEOT	504	03/08/2017	806128
CBS136	FIAT	UNO	10/03/2018	811721
CDZ 814	RENAULT	MEGAN	09/04/2019	862699
CER 496	FORD	KA	13/04/2018	829271

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

CFY 548	FIAT	DUCATO	19/06/2018	834343
CGE 011	FORD	FIESTA	20/08/2018	837408
CGV 146	FIAT	PALIO	10/04/2019	863967
CIL 247	No visible	No visible	17/09/2018	843777
CJC 221	RENAULT	19	04/10/2017	812544
CJS 841	FIAT	SIENA	26/01/2018	815278
CKL 991	RENAULT	TRAFIC	09/03/2018	827562
CLF 472	PEUGEOT	306	31/05/2019	869020
CLI 227	SUBARU	LEGALY	15/04/2019	863974
CML 122	AUDI	A6	11/10/2017	814039
CMY069	RENAULT	19	10/03/2018	803404
CND 380	CITROEN	C15D	15/11/2017	816824
CNP 017	VOLKSWAGEN	GOLF	14/02/2018	826152
COA 016	FORD	ESCORT	03/05/2019	866450
COM 652	FORD	MONDEO	16/04/2018	829275
COW 474	MERCEDEZ BENZ	BENZ	06/06/2019	865000
CQI 799	RENAULT	SCENIC	19/06/2019	863773
CQM 236	FIAT	SIENA	26/01/2018	822949
CQV 125	CHEVROLET	PICK UP	13/02/2019	857769
CQW 649	PEUGEOT	PARTNER	08/05/2018	823233
CRF 389	FORD	ESCORT	05/01/2018	822874
CRM 463	VOLKSWAGEN	POLO	19/10/2017	814172
CRQ 652	FIAT	FIORINO	25/07/2017	804963
CSG 211	PEUGEOT	205	10/05/2019	866659
CSO784	FORD	FIESTA	10/10/2014	706981
CTQ 124	FORD	FIESTA	20/08/2018	838932
CTQ 645	PEUGEOT	206	26/02/2018	826165
CUB 297	VOLKSWAGEN	GOL	25/08/2017	808044
CUN 943	FORD	ESCORT	28/01/2019	856197
CUP602	FIAT	MAREA	10/03/2018	811043
CVQ 467	CITROEN	BERLINGO	08/05/2018	832008
CWA 381	CHEVROLET	CORSA	28/03/2019	860430
CXR 178	RENAULT	19	19/06/2019	870974
CZB 424	CHEVROLET	CORSA	10/01/2019	850276
CZK 349	PEUGEOT	406	03/01/2019	853559
CZR 730	VOLKSWAGEN	CADDY	03/07/2019	872294
DAD 719	RENAULT	TWINGO	08/03/2018	827560
DAK113	RENAULT	MEGAN	06/01/2015	723286
DCL 389	PEUGEOT	206	20/02/2018	826308
DDH 254	FORD	ESCORT	29/09/2017	812247

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

DEH 999	MITSUBISHI	SPACE WAGON	27/06/2018	834346
DEJ 343	DAEWOO	TICO	24/07/2019	874831
DHQ 326	CITROEN	XSARA	14/01/2019	854655
DJK 754	PEUGEOT	206	03/07/2018	836236
DKX 174	FORD	RANGER	10/01/2019	848060
DMD 206	DAEWOO	LANOS	01/10/2018	845326
DMG 575	FORD	ESCORT	16/08/2018	840320
DOW 187	DAEWOO	LANOS	01/10/2018	845327
DPH 076	VOLKSWAGEN	CADDY	19/06/2019	867067
DQC 898	RENAULT	19	06/02/2019	854273
DQN 838	PEUGEOT	PARTNER	11/05/2018	832010
DRU 314	GALLOPER	SANTAMO	20/02/2018	826302
DSQ 775	DAEWOO	MATIZ	14/01/2019	854656
DSY 103	RENAULT	MEGAN	25/03/2019	861741
DTG 239	PEUGEOT	206	24/08/2018	841036
DTX 905	AUDI	A3	04/04/2018	829257
DUK 609	FIAT	FIORINO	10/12/2018	852271
DUO 538	FIAT	DUNA	18/12/2017	821382
DVD 638	SEAT	CORDOBA	26/07/2017	804971
DVD649	CITROEN	BERLINGO	10/03/2018	814047
DVP 856	VOLKSWAGEN	BEETLE	06/03/2019	859830
DWU 054	PEUGEOT	206	10/05/2018	825558
DXM 343	HONDA	CIVIC	02/07/2018	833264
DZJ 495	RENAULT	MEGANE	28/12/2018	837044
EDU 778	CHEVROLET	CORSA	20/03/2019	861731
EEG 425	MERCEDEZ BENZ	No visible	01/02/2019	857026
EFL 717	CHEVROLET	S10	29/03/2019	860121
EFV 266	VOLKSWAGEN	POLO	09/02/2018	823823
EGD 913	PEUGEOT	206	26/03/2018	822241
EGN 526	VOLKSWAGEN	GOL	14/08/2018	839299
EHE 245	FORD	FOCUS	27/11/2017	819158
EHK 716	VOLKSWAGEN	GOL	26/06/2019	871510
EJZ 867	CHEVROLET	MERIVA	23/05/2018	832025
EMQ 190	PEUGEOT	206	18/01/2019	ACTA POLICIAL
ENB720	FIAT	PALIO	10/03/2018	806543
ERH 800	FORD	ECOSPORT	20/03/2019	861730
ERJ 250	RENAULT	KANGOO	05/12/2018	852026
ERY 893	CITROEN	C3	03/04/2018	829252
ETY225	DAIHATSU	SIN DATOS	30/06/2016	722267
EUH 370	FORD	FOCUS	27/11/2017	819160

EVH 308	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	14/09/2017	810543
EVJ 061	PEUGEOT	206	29/10/2018	ACTA POLICIAL
EWQ 753	YAMAHA	YBR 250	22/05/2019	869001
FCR922	CITROEN	BERLINGO	27/06/2016	756901
FHH 040	VOLKSWAGEN	FOX	26/06/2019	871511
FIL 912	FIAT	DUNA	18/10/2017	814167
FJM 788	VOLKSWAGEN	FOX	19/10/2017	814173
FNB 460	VOLKSWAGEN	GOL	13/09/2017	810534
FQO 484	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	17/05/2019	866672
FQQ 085	VOLKSWAGEN	GOL	19/09/2018	843796
FSH 934	CITROEN	C3	15/01/2019	854661
FSY 647	VOLKSWAGEN	BORA	14/01/2019	854654
FTJ 743	FORD	ECOSPORT	31/10/2017	815520
FTZ 963	FIAT	SIENA	11/04/2019	860021
FUG 059	CITROEN	C3	04/05/2018	832003
FUV 828	CHEVROLET	S10	14/08/2017	806447
FVO 120	CHEVROLET	CORSA	03/01/2018	822865
FXC 587	CHEVROLET	CORSA	14/11/2018	849407
FXF 954	PEUGEOT	206	29/06/2018	832076
FXK545	VOLKSWAGEN	GOL	10/03/2018	804606
FZY 172	RENAULT	RAMBLER	05/06/2018	833650
GAT 909	RENAULT	MEGANE	18/04/2018	830653
GFL 276	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	26/02/2018	826166
GGV 087	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	838885
GKL 101	PEUGEOT	307	12/06/2019	870966
GMA 726	FIAT	SIENA	13/02/2019	857770
GOG 459	PEUGEOT	206	21/11/2018	850603
GPF 901	VOLKSWAGEN	SURAN	02/01/2018	822860
GPR 074	PEUGEOT	307	06/02/2018	823812
GRC 625	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY	04/04/2019	849570
GRO 778	FORD	MONDEO	20/03/2019	861728
GSP 241	PEUGEOT	307	04/04/2019	855568
GTL 450	HONDA	CIVIC	26/01/2018	815872
GUQ 080	PEUGEOT	206	27/02/2018	826168
GVQ 620	FORD	ECOSPORT	11/02/2019	857881
GXJ 378	HONDA	FIT	03/04/2018	829255
HBO 858	PEUGEOT	206	05/04/2019	850104
HEX 450	CITROEN	XSARA	27/07/2018	837673
HFA 084	VOLKSWAGEN	VENTO	20/09/2017	811024
HJE 564	AUDI	A4	05/07/2018	836244

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

HKM 056	FIAT	FIORINO	24/06/2019	871507
HNK784	RENAULT	MEGANE	10/03/2018	800879
HOE 915	RENAULT	KANGOO	10/09/2018	842908
HQP 644	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	845723
HRG822	RENAULT	CLIO	10/03/2018	805434
HST088	RENAULT	MEGANE	10/03/2018	808218
HTE 983	FIAT	SIENA FIRE	21/05/2018	832017
HWF 914	FIAT	FIORINO	18/09/2018	843927
IBR 591	VOLKSWAGEN	SURAN	24/07/2019	874829
IBU 266	FORD	FOCUS	18/01/2019	854665
IDN 601	SUZUKI	SWIT	09/08/2017	806147
IGE 106	FORD	ECOESPORT	26/01/2018	816218
IHN836	RENAULT	LOGAN	17/12/2016	760011
INU 652	NISSAN	TIIDA	08/03/2018	827559
IUP 421	PEUGEOT	207	08/04/2019	862450
IWO 832	FIAT	SIENA	10/07/2019	873557
JBH 750	CITROEN	C4	19/06/2019	870973
JBQ 919	FIAT	SIENA	27/03/2019	857925
JCB 049	VOLKSWAGEN	BORA	27/06/2018	834348
JCR 298	HONDA	CIVIC	27/04/2018	830667
JEN 724	PEUGEOT	207	08/04/2019	850970
JJT 407	AUDI	A5	06/12/2018	852058
JML 307	No visible	No visible	28/06/2019	871515
JYQ 358	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	12/03/2018	827566
KAB 488	FIAT	128	02/05/2018	830673
KBC239	FORD	KA	10/03/2018	812195
KBN 862	CHEVROLET	AGILE	25/02/2019	857041
KSF 565	FORD	ECOSPORT	15/01/2019	854659
CTL 707	ZANELLA	No visible	29/05/2019	869013
KUG 100	HONDA	FIT	20/11/2018	840071
KYP 772	VOLKSWAGEN	BORA	26/04/2018	830666
LAG 653	VOLKSWAGEN	GOL	20/11/2018	849422
LRU 792	VOLKSWAGEN	GOL	21/01/2019	SIN ACTA V.O.
LSW 683	CHEVROLET	SONIC	31/08/2017	808794
LSX 725	RENAULT	KANGOO	06/10/2018	838171
LWH 589	LAND	ROVER	11/10/2017	814043
LZF 293(TRASERA)	CHEVROLET	CORSA	02/11/2018	848634
MFB 802	VOLKSWAGEN	BORA	03/08/2017	805749
MFC 787	CITROEN	C4	09/11/2017	815771
MRN 763	FORD	KA	05/04/2019	862443

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

MSE 197	VOLKSWAGEN	GOL TREND	08/04/2019	863954
NBM069	FIAT	500	10/03/2018	802263
NGM 463 (TRASERA)	RENAULT	LOGAN	29/05/2018	833640
NHB 974	RENAULT	STEPWAY	22/02/2018	826161
NKG 181	TOYOTA	ETIOS	29/03/2019	ACTA POLICIAL
NNU 392	PEUGEOT	208	05/07/2019	872300
NOE 493	FIAT	SIENA	09/05/2018	821236
NOZ 975	FIAT	LINEA	23/01/2019	855491
NUD422	NO VISIBLE	NO VISIBLE	12/06/2017	795135
NZI 889	RENAULT	CLIO	10/03/2018	805439
NZI889	RENAULT	CLIO	07/08/2017	804439
OEP 730	PEUGEOT	207	26/01/2018	816616
OOT 257	PEUGEOT	208	26/01/2018	817463
PKO 379	TOYOTA	COROLLA	28/11/2017	819162
RBK 452	FIAT	UNO	18/09/2017	811007
RBT 174	RENAULT	12	29/05/2019	869012
RBX 528	CHEVROLET	No visible	27/02/2018	826169
RCD 360	DAIHATSU	CHARADE	10/09/2018	842909
RCW 775	RENAULT	9	19/06/2019	864695
RDK 624	RENAULT	TRAFIC	22/09/2017	811483
RDN 226	RENAULT	18	10/10/2017	814033
REM 163	PEUGEOT	505	18/12/2018	853413
RGN 708	DAIHATSU	CUORE	05/04/2019	862444
RIO 665	HONDA	ACCORD	13/11/2018	849860
RKD 100	PEUGEOT	505	24/09/2018	844562
RKP 392	RENAULT	9	13/11/2018	849862
RKU 153	PEUGEOT	504	07/03/2018	827556
RMA 574	TOYOTA	No visible	22/11/2018	850558
RNO 093	PEUGEOT	504	01/04/2019	862430
ROA 305	FIAT	147	20/11/2018	840304
ROH 931	PEUGEOT	404	11/05/2018	832009
ROT 260	FORD	GALAXY	20/08/2018	837074
ROV 686	FORD	SIERRA	04/01/2019	853566
RPR 557	RENAULT	FUEGO	18/08/2017	807981
RPR 876	VOLKSWAGEN	SENDA	29/06/2018	834235
RPT 868	FIAT	REGATTA	02/01/2018	822861
RPY 732	RENAULT	18	06/11/2018	849302
RQG 712	VOLKSWAGEN	SENDA	30/01/2019	856758
RSK 333	FIAT	TIPO	30/07/2019	874839
RTF 274	RENAULT	18	26/01/2018	816354

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

RTN 045	FORD	ESCORT	08/08/2017	806138
RTN 465	RENAULT	FUEGO	12/10/2017	814045
RTP 962	FORD	ORION	06/03/2018	827552
RVQ 711	RENAULT	12	13/06/2018	834338
RWG 297	No visible	No visible	19/06/2019	867307
RWI 019	RENAULT	21	29/06/2018	833712
RWW 178	FIAT	SPACIO	18/03/2019	861048
RYU 591	FIAT	UNO	30/01/2019	856762
RZI 282	FORD	GALAXI	03/04/2019	862439
RZP 921	FIAT	DUNA	26/01/2018	819063
S423644	FORD	FALCON	01/10/2018	845342
SAF 752	RENAULT	18 BREAK	18/12/2018	853414
SAJ 777	DODGE	1500	07/09/2017	810036
SAQ 030	FORD	ESCORT	26/12/2018	837034
SAX 156	FIAT	UNO	28/06/2019	871517
SDK 665	FORD	GALAXY	28/09/2017	812239
SFJ 743	RENAULT	12	06/09/2018	838341
SFN 764	FORD	SIERRA	02/07/2018	836233
SFN274	FIAT	DUNA	10/03/2018	800166
SHA 589	OPEL	SEDAN	03/08/2017	806281
SHK 768	No visible	No visible	01/07/2019	872280
SHP951	RENAULT	11	22/04/2019	864519
SIG 806	NISSAN	QUEST	25/09/2017	811497
SIN 124	FIAT	DUNA	15/01/2019	854660
Sin Chapa Patente	JIANSE	110 CC	05/02/2016	741182
Sin Chapa Patente	DA DALT	No visible	25/02/2016	742662
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	29/02/2016	743362
Sin Chapa Patente	ZANELLA	200	01/03/2016	743564
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE	02/03/2016	743676
Sin Chapa Patente	HONDA	CG150	14/04/2016	744891
Sin Chapa Patente	JORDAN	JB110	17/03/2016	745412
Sin Chapa Patente	ZANELLA	SOL	17/03/2016	745755
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	XM	19/03/2016	746057
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	29/03/2016	746688
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	07/04/2016	746736
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	200	28/05/2016	750882
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	No visible	14/07/2017	753006
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	30/08/2016	755724
Sin Chapa Patente	HONDA	STORM	29/06/2016	756509
Sin Chapa Patente	MONDIAL	200K	25/06/2016	756696

Sin Chapa Patente	MONDIAL	No visible	12/07/2016	759139
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	27/07/2016	759698
Sin Chapa Patente	JUKI	DRIBBLING	29/07/2016	759700
Sin Chapa Patente	YAMAHA	CRYPTON	23/07/2016	760378
Sin Chapa Patente	ZANELLA	NEWFIRE	29/07/2016	761204
Sin Chapa Patente	ZANELLA	SOL70	21/03/2016	766151
Sin Chapa Patente	HONDA	CB1	02/09/2016	766334
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	STAN UD	20/09/2016	768172
Sin Chapa Patente	HONDA	ELITE	23/09/2016	769379
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE	27/09/2016	769672
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	22/09/2016	769833
Sin Chapa Patente	CICLON	1995	27/09/2016	770740
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	05/10/2016	772386
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	27/09/2016	773707
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	VX150	25/11/2016	774388
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	B110	17/01/2017	780948
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	25/01/2017	781968
Sin Chapa Patente	CORVEN	MIRAGE	19/01/2017	783338
Sin Chapa Patente	LEGNANO	MILANO	10/02/2017	785643
Sin Chapa Patente	ZANELLA	ZB110	04/03/2017	786645
Sin Chapa Patente	ZANELLA	STYLER	16/03/2017	788727
Sin Chapa Patente	GILERA	FX125	05/01/2017	790307
Sin Chapa Patente	HONDA	CB1125	11/04/2017	791861
Sin Chapa Patente	GILERA	FU110	23/01/2017	793919
Sin Chapa Patente	LEGNANO	No visible	06/06/2017	797397
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DVC	24/05/2017	797756
Sin Chapa Patente	GILERA	VC150	06/06/2017	799182
Sin Chapa Patente	ZANELLA	RX150	13/03/2018	803089
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	SKUA200	13/03/2018	803503
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	24/07/2017	804955
Sin Chapa Patente	BRAVA	ALTINO	13/03/2018	805108
Sin Chapa Patente	ZANELLA	150	13/03/2018	805131
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	28/07/2017	805360
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	08/08/2017	806139
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	23/08/2017	808032
Sin Chapa Patente	CORVEN	MIRAGE	13/03/2018	808875
Sin Chapa Patente	ROUSSER	NS200	13/03/2018	809071
Sin Chapa Patente	HONDA	DUE 110	13/03/2018	809075
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	POLO	04/09/2017	809685
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	08/09/2017	810039

Sin Chapa Patente	CORVEN	ENERGY	13/03/2018	810066
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	10/03/2018	810266
Sin Chapa Patente	FORD	FIESTA	13/09/2017	810538
Sin Chapa Patente	FORD	F500	13/10/2017	810878
Sin Chapa Patente	FIAT	UNO	02/10/2017	812528
Sin Chapa Patente	NISSAN	NX	04/10/2017	812542
Sin Chapa Patente	ZANELLA	DUE110	13/03/2018	812650
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	813752
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	11/10/2017	814042
Sin Chapa Patente	HONDA	CG150	13/03/2018	814264
Sin Chapa Patente	MONDIAL	125	13/03/2018	814475
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	20/10/2017	814556
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	09/11/2017	815772
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOL	14/11/2017	816819
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	14/11/2017	816821
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	817487
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	13/03/2018	817862
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	SENDA	16/11/2017	818205
Sin Chapa Patente	FIAT	600	27/11/2017	819157
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	13/03/2018	819376
Sin Chapa Patente	GILERA	SMASH	13/03/2018	819398
Sin Chapa Patente	MONDIAL	RO150	29/06/2018	820112
Sin Chapa Patente	GILERA	VC150	13/03/2018	820808
Sin Chapa Patente	CERRO	CE200	29/06/2018	820975
Sin Chapa Patente	ZANELLA	RX150	29/06/2018	821067
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	19/12/2017	821388
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	13/03/2018	822364
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	28/12/2017	822851
Sin Chapa Patente	FORD	COURRIER	03/01/2018	822864
Sin Chapa Patente	DAEWOO	LANOS	08/02/2018	823817
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	505	08/02/2018	823818
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	C100	29/06/2018	824135
Sin Chapa Patente	ZANELLA	No visible	29/06/2018	824384
Sin Chapa Patente	HONDA	WAVE	29/06/2018	824674
Sin Chapa Patente	BETA MOTOR	No visible	29/06/2018	824861
Sin Chapa Patente	RENAULT	CLIO	14/02/2018	826153
Sin Chapa Patente	FIAT	SPAZIO	27/02/2018	826167
Sin Chapa Patente	RENAULT	19	16/04/2018	826801
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	06/03/2018	827349
Sin Chapa Patente	FORD	TAUNUS	13/03/2018	827571

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	05/04/2018	829024
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	11/04/2018	829267
Sin Chapa Patente	MITSUBHISI	MONTERO	13/04/2018	829273
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	17/04/2018	830651
Sin Chapa Patente	SUZUKI	SWIFT	17/04/2018	830652
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	230	20/04/2018	830656
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	25/04/2018	830664
Sin Chapa Patente	FIAT	128	02/05/2018	830672
Sin Chapa Patente	FORD	FIESTA	13/07/2018	832479
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	307	29/05/2018	833642
Sin Chapa Patente	FORD	FALCON	05/06/2018	834327
Sin Chapa Patente	TOYOTA	TERCEL	07/06/2018	834331
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	12/06/2018	834335
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	13/06/2018	834339
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	13/07/2018	836780
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOL	13/07/2018	836903
Sin Chapa Patente	JIANSE	(MOTO)	20/08/2018	836905
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	27/12/2018	837043
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	BORA	27/07/2018	837674
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO	02/08/2018	838314
Sin Chapa Patente	RENAULT	EXPRES	06/09/2018	838342
Sin Chapa Patente	CARRO	CARRO	09/08/2018	839280
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOLF	13/08/2018	839290
Sin Chapa Patente	FIAT	PALIO WEEKEND	21/08/2018	840445
Sin Chapa Patente	FORD	MONDEO	27/08/2018	841539
Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	17/09/2018	842211
Sin Chapa Patente	RENAULT	TRAFIC	20/09/2018	843543
Sin Chapa Patente	HYUNDAI	VELAST	21/09/2018	844308
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	28/09/2018	844818
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	01/10/2018	845125
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	16/10/2018	846067
Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	16/10/2018	846068
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	11/10/2018	846308
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	24/10/2018	846823
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	Sin datos	23/10/2018	847504
Sin Chapa Patente	RENAULT	9	29/10/2018	848131
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	06/11/2018	848650
Sin Chapa Patente	DACIA	No visible	06/11/2018	849301
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	16/11/2018	850096
Sin Chapa Patente	RENAULT	9	22/11/2018	850560

Sin Chapa Patente	No visible	No visible	23/11/2018	850616
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	GOLF	28/11/2018	850618
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	07/12/2018	851542
Sin Chapa Patente	SAAB	No visible	28/11/2018	851552
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	22/11/2018	855059
Sin Chapa Patente	FIAT	TIPO	22/11/2018	850559
Sin Chapa Patente	RENAULT	18 BREAK	14/01/2019	854658
Sin Chapa Patente	RENAULT	21	30/01/2019	856759
Sin Chapa Patente	RENAULT	TRAFIC	04/02/2019	856869
Sin Chapa Patente	RENAULT	11	08/02/2019	857397
Sin Chapa Patente	FORD	FOCUS	18/02/2019	857030
Sin Chapa Patente	VOLQUETE	VOLQUETE	19/02/2019	857256
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	25/02/2019	857042
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	26/02/2019	852800
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	307	26/02/2019	859395
Sin Chapa Patente	BETA	BS110	28/02/2019	857570
Sin Chapa Patente	RAUSER	No visible	28/02/2019	848768
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	BLITZ110	28/02/2019	840148
Sin Chapa Patente	SUZUKI	AX100	28/02/2019	850653
Sin Chapa Patente	ROUSER	No visible	28/02/2019	850148
Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	01/03/2019	857049
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	01/03/2019	857050
Sin Chapa Patente	FIAT	147	06/03/2019	859831
Sin Chapa Patente	MOTOMEL	No visible	06/03/2019	859833
Sin Chapa Patente	HYUNDAI	No visible	06/03/2019	859834
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	12/03/2019	860684
Sin Chapa Patente	FIAT	FIORINO	13/03/2019	861036
Sin Chapa Patente	CORVEN	150	21/03/2019	855648
Sin Chapa Patente	FORD	ESCORT	25/03/2019	861740
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	27/03/2019	862426
Sin Chapa Patente	FORD	ECOSPORT	27/03/2019	862427
Sin Chapa Patente	FIAT	No visible	01/04/2019	862431
Sin Chapa Patente	RENAULT	CLIO	01/04/2019	862434
Sin Chapa Patente	VOLKSWAGEN	VENTO	05/04/2019	862445
Sin Chapa Patente	FORD	TAUNUS	08/04/2019	863952
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	10/04/2019	863969
Sin Chapa Patente	TOYOTA	ETIOS	10/04/2019	863971
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	CORSA	15/04/2019	863975
Sin Chapa Patente	FIAT	UNO	29/04/2019	866444
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	10/05/2019	866658

Sin Chapa Patente	PEUGEOT	504	17/05/2019	866670
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	206	31/05/2019	869019
Sin Chapa Patente	CHEVROLET	MERIVA	12/06/2019	870967
Sin Chapa Patente	CHRYSLER	No visible	19/06/2019	870975
Sin Chapa Patente	FIAT	DUNA	28/06/2019	871516
Sin Chapa Patente	MERCEDEZ BENZ	BENZ	24/07/2019	874828
Sin Chapa Patente	HONDA	No visible	26/07/2019	864721
Sin Chapa Patente	FORD	KA	29/07/2019	876210
Sin Chapa Patente	No visible	No visible	30/07/2019	874840
Sin Chapa Patente	PEUGEOT	No visible	31/07/2019	874842
SIP230	FIAT	DUNA	06/02/2016	735388
SIQ 573	VOLKSWAGEN	1500	05/04/2019	862447
SIV764	PEUGEOT	505	23/12/2016	782076
SJL 478	PEUGEOT	504	10/01/2019	851997
SJU 281	MITSUBISHI	GLX LACER	26/01/2018	817153
SKD 959	DACIA	No visible	02/02/2018	823810
SKF024	PEUGEOT	504	01/04/2019	862432
SKI 199	VOLKSWAGEN	GOL	10/12/2018	852047
SKR 785	FIAT	125	27/06/2018	834347
SMN 366	RENAULT	18 BREAK	06/10/2018	840901
SMX 508	FORD	FALCON	02/05/2018	830671
SMY504	HONDA	PRELUDE	13/07/2016	754170
SMZ 438	FIAT	DUNA	19/07/2019	874544
SNS152	SUBARU	No visible	10/03/2018	805828
SNU 754	DAEWOO	RALES	31/05/2019	869021
SNY 602	RENAULT	6	28/05/2018	833638
SOA672	FORD	GALAXY	07/04/2015	720036
SOF 684	No visible	No visible	08/10/2018	845684
SOY 797	GMC	CHEVETTE	16/02/2018	826156
SPB 318	BMW	528	28/05/2018	833637
SPJ 607	RENAULT	9	27/09/2017	812233
SPV 816	RENAULT	9	21/08/2018	840444
SQB 707	RENAULT	18	09/05/2018	828576
SQE 705	RENAULT	12	22/08/2018	841103
SQI 680	RENAULT	19	17/05/2019	866674
SQZ 428	No visible	No visible	18/12/2018	853415
SRE 593	FIAT	REGATTA	20/03/2018	822228
SRL753	VOLKSWAGEN	CARAT	08/09/2014	702848
SSH 985	No visible	No visible	01/11/2017	815524
SST 629	HONDA	CIVIC	07/09/2017	810034

STW 990	RENAULT	18	23/08/2017	808031
SVH 459	RENAULT	18	08/03/2019	859840
SVR 704	PEUGEOT	No visible	05/04/2018	829258
SVV 380	CITROEN	G5	24/10/2018	846822
SXH 655	No visible	No visible	01/03/2019	857048
SXW 112	PEUGEOT	205	29/05/2019	869016
SZC 938	NISSAN	S/M	30/01/2019	856761
SZN 066	DAEWOO	No visible	03/07/2019	872296
TAG 998	FORD	FALCON	26/06/2019	871512
TAQ 362 (DELANTERA)	No visible	No visible	08/10/2018	845683
TAT 793	FIAT	REGATTA	07/03/2018	827554
TBN 160	FORD	FALCON	21/05/2018	832018
TEB 825	FORD	SIERRA	09/11/2017	815770
TEP 085	FORD	TAUNUS	23/01/2019	855489
TGH 440	RENAULT	21	28/06/2019	871518
THJ 649	FIAT	600	22/04/2019	864520
THO450	DODGE	1500	10/03/2018	806172
TJP 457	CITROEN	No visible	06/07/2018	828538
TJU 853	MITSUBISHI	LANCER	23/02/2018	826163
TJU 997	SENTRA	SENTRA	03/10/2017	812543
TKJ 428	RENAULT	12	08/01/2018	823203
TKM 922	FORD	ESCORT	07/11/2017	815767
TLK 817	FIAT	147	24/07/2018	837653
TLV 103	FIAT	No visible	12/12/2017	820458
TNE976	PEUGEOT	504	10/03/2018	805465
TNO 709	PEUGEOT	504	27/09/2017	812662
TNW 247	PEUGEOT	405	14/08/2017	806446
TPD 442	FORD	SIERRA	04/02/2019	856868
TPR 376	CITROEN	VISA	08/05/2018	825032
TRL 653	RENAULT	No visible	29/04/2019	866443
TRR 928	CHEVROLET	C10	20/03/2018	822230
TSL 814	FORD	GALAXY	19/06/2019	860322
TSW 267	FORD	ESCORT	23/04/2018	829045
TSZ 459	VOLKSWAGEN	GACEL	08/01/2018	823204
TTH 882	DAIHATSU	APPLAUSE	20/10/2017	814555
TVP 838	DODGE	POLARA	07/02/2018	823813
TVP766	FORD	FUTURA	25/03/2015	719438
TWD 191	RENAULT	6	15/07/2019	874527
TWF 924	FORD	TAUNUS	23/08/2017	808034
TXA 410	RENAULT	18	09/03/2018	827563

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de septiembre de 2020

TXJ 574	No visible	No visible	17/01/2019	854664
TYX 069	FORD	FALCON	12/03/2018	827567
TZJ 775	VOLKSWAGEN	SENDA	05/10/2017	812549
UAH 596	TOYOTA	No visible	05/09/2018	842482
UBD529	PEUGEOT	504	30/05/2018	833644
UBE 315	RENAULT	TRAFIC	22/08/2018	841101
UBF 054	MITSUBISHI	GALANT	31/10/2017	815522
UBL 272	RENAULT	6	02/11/2017	815757
UCL 151	FORD	SIERRA	05/06/2019	869952
UCL 561	RENAULT	TRAFIC	05/12/2018	852027
UCM 175	FIAT	REGATTA	19/09/2018	843797
UDK 633	FIAT	UNO	26/01/2018	813940
UDM 348	RENAULT	18	14/12/2017	820464
UFQ 167	AUDI	100	22/03/2019	861736
UFQ 204	RENAULT	4	22/03/2019	861735
UFT 912	RENAULT	NEVADA	08/03/2018	827557
UGN 054	RENAULT	12 BREAK	21/03/2018	822233
UKL 037	RENAULT	9	22/05/2019	869002
UKX 322	FORD	ESCORT	26/01/2018	815206
ULA 439	HONDA	ACCORD	06/10/2018	843431
URY 451	No visible	No visible	27/09/2017	812486
USG558	FIAT	600	19/06/2015	725731
UTK 150	RENAULT	18	26/01/2018	818419
UTV 506	VOLKSWAGEN	DODGE 1500	27/12/2018	837038
UUE 639	HONDA	ACCOD	27/03/2018	822245
UVK905	RENAULT	12	03/07/2014	698218
UXL 479	FORD	FALCON	17/09/2018	843780
UXO 830	RENAULT	TRAFIC	23/01/2019	855490
UYD 160	LADA	2104	13/03/2018	827570
UYV 938	VOLKSWAGEN	1500	01/11/2017	815751
VAP 616	RENAULT	12 BREAK	21/09/2017	811478
VBQ 973	RENAULT	18 BREAK	07/09/2017	810035
VCT 595	BMW	728	04/01/2019	854327
VDH 688	No visible	No visible	10/04/2019	863970
VED 229	FIAT	1600	07/09/2017	810033
VFC 370	FORD	FALCON	04/12/2017	819786
VFU 802	RENAULT	18	18/09/2017	811006
VGS 654	DODGE	100	07/08/2018	839163
VIQ 609	FORD	TAUNUS	06/12/2017	819798
VIY 125	FIAT	128 SUPER EUROPA	08/02/2019	857396

VJD 859	PEUGEOT	504	08/02/2019	857399
VKK 087	HONDA	PRELUDE	18/01/2019	ACTA POLICIAL
VKK 593	RENAULT	12	04/12/2017	819787
VKL 860	PEUGEOT	505	02/11/2017	815755
VLD 509	DODGE	VAN 200	22/03/2018	822234
VNN 842	FORD	TAUNUS	04/02/2019	856867
VNV 675	FORD	SIERRA	17/05/2019	866675
VOL 591	RENAULT	12	01/11/2018	848627
VOM 374	MAZDA	No visible	15/01/2019	854662
VOU 774	DODGE	1500	24/06/2019	871506
VPQ 706	OPEL	No visible	28/01/2019	856195
VPU 833	FIAT	600	07/08/2017	806132
VQB 223	FORD	GALAXY	01/02/2019	857027
VQH 726	PEUGEOT	504	28/11/2017	819161
VQV 035	PEUGEOT	505	04/09/2017	809683
VRT031	FORD	TAUNUS	10/03/2018	810587
VSK 035 (TRASERA)	RENAULT	TORINO	30/05/2018	833643
VSW 128	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	14/05/2018	831567
VTJ 934	FIAT	128	02/07/2018	836234
VVR 543	FORD	TAUNUS	26/07/2017	804972
VWD 112	RENAULT	12 BREAK	14/01/2019	854657
VWI 339	VOLKSWAGEN	CARAT	23/08/2017	808035
VWX 337	FORD	RANCHERA	17/01/2019	854159
VXJ 844	PEUGEOT	505	10/04/2019	863966
VZH 092 (TRASERA)	FORD	TAUNUS	17/09/2018	843779
VZL 267	FIAT	128	24/08/2017	808041
VZU 228	FIAT	No visible	29/11/2017	819163
VZW 815	VOLKSWAGEN	1500	05/10/2017	812548
WAK 044	RENAULT	12	01/11/2017	815525
WBC 314	FORD	FALCON	22/08/2018	840771
WCB 070	CHEVROLET	GMC	28/06/2018	836226
WEL 946	DODGE	1500	23/05/2018	832024
WFM 423	DODGE	1500	09/03/2018	827564
WFU 746	RENAULT	12	08/04/2019	863951
WHX 759	FORD	ESCORT	03/08/2017	806126
WJE 843	DODGE	1500	19/07/2019	874543
WJW 980	PEUGEOT	No visible	14/11/2017	816820
WLC 143	RENAULT	18	04/01/2019	854328
WLR 104	FIAT	600	05/06/2019	869953
WLT 618	No visible	No visible	12/04/2019	859625

WMI 040	RENAULT	TRAFIC	29/05/2018	833641
WNU 143	FORD	TAUNUS	02/08/2017	805493
WRQ 449	FIAT	DUNA	02/11/2017	815754
WRZ 712	RENAULT	21	09/05/2018	827230
WUG941	FORD	SIERRA	16/10/2018	846066
WUS 586	PEUGEOT	504	08/08/2017	806146
WVA 400	MAZDA	RX7	24/08/2017	808039
WVO 611	FORD	TAUNUS GT	09/01/2018	823212
WVW 177	FIAT	128 EUROPA	05/02/2018	823811
WYO 427	RASTROJERO	RASTROJERO	30/05/2018	833645
XAA 476	PEUGEOT	504	05/06/2018	834326
XBF 271	DODGE	1500	03/07/2018	836235
XBP 483	FORD	No visible	15/04/2019	864503
XBR 104	FORD	TAUNUS	26/12/2018	837036
XFK643	DODGE	D100	10/03/2018	805373
XFY186	TOYOTA	SIN DATOS	30/04/2015	722085
XGX 689	RENAULT	12	23/08/2017	808033
XHD 484 (TRASERA)	No visible	No visible	24/10/2018	846824
XHG 757	FIAT	600	20/08/2018	837661
XJH 254	FORD	SIERRA	06/03/2019	859837
XJO 931 (FOTOCOPIA)	RAMBLER	RAMBLER	22/06/2018	834344
XKS 875	RENAULT	6	28/03/2018	822249
XMK 422	FIAT	REGATTA	04/04/2018	829256
XNP 446	IME	RASTROJERO	11/02/2019	857653

Sergio Yomayel, Secretario Interino.

sep. 4 v. sep. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-Expediente 2147-054-1-31/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 35 - Pc.6 - PDA. N° 15181

Ubicación: Sarmiento 1430 - Junín

Titular: Guzman Andres Avelino

Beneficiario: Galvan Adriana Cristina

2) N°-Expediente 2147-054-1-37/2019

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 5 - Pc. 12 - PDA. N° 27404

Ubicación: Dulbeco 1328 - Junín

Titular: Giapor Miguel Nicolas

Beneficiario: Russomanno Mario.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

sep. 7 v. sep. 9

ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto de Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25/02/2020 la Firma Ecotec Interoceánica S.A., 70 N° 2720 de Necochea, Buenos Aires, Legajo de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 86.755, Matrícula 50.095, CUIT 30-69734300-4, Balance Especial de Escisión al 31/12/2019; ratificado por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25/02/2020 produce su escisión al día 01/10/2020: Escidente: Ecotec Interoceánica S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$ 214.267.667,44. Pasivo \$ 51.855.356,98.- Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo: \$ 29.195.963,89. Pasivo: 0,00. Escisionaria: Comerciales - Financiera - Inversora - Inmobiliaria Calpe Inversiones S.A. (e.f): 70 N° 2720, Necochea, Buenos Aires; Patrimonio destinado a su creación: Activo \$ 29.195.963,89. Reclamos de ley en calle 60 número 2920, piso 1º, oficina "E" de Necochea, de 10 a 15 horas. Autorizado según acta Asamblea de fecha 25/02/2020 Diego Sebastián Raffa - Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312. Gestor.

sep. 8 v. sep. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GISELA SOLEDAD PECORELLI domiciliado en 89 bis entre 1 y 2 Dúplex 35, Barrio UPCN, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 11 de agosto de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Se avisa al comercio que CARLOS ALBERTO NAVEDO, CUIT 20-08257511-2 transfiere fondo de comercio, "Ferretería", a Griselda Noemi Ledesma, CUIT 27-25299010-6, sito en Benito Villanueva 1170, Ingeniero Maschwitz, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. Carlos Alberto Navedo DNI 8.257.511, Griselda Noemi Ledesma DNI 25.299.010.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razon social PASSALACQUA ANDRES JOSE, CUIT 20-14120009-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Elaboracion y Venta de Helados sito en la calle Lagomarsino N° 1168 de la Ciudad/ Localidad Pilar Partido Del Pilar, a favor de la razón social Chepssa S.A.S. CUIT 30-71610084-3, Expediente de Habilitación N° 10351/2007, Cta. Cte.16165. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que CAVUOTI LUCAS, CUIT 20-37013933-5 transfiere fondo de comercio, destinado al rubro de Almacén y Dietética sito en calle 21 N° 751 Balcarce Pcia. Bs. As., a Echeverría María Teresa CUIT 27-17870074-5. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Cambio de titularidad de habilitación Municipal. Expediente Administrativo Municipal Habilitación. Expte. 4037-5557. Letra D 2011 ubicado en Alberdi N° 3348 Localidad de San Juan Bautista del partido de Florencio Varela con rubro Comercio y Actividad de Playa de Estacionamiento para Vehículos otorgado a ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA y GHINZINELLI CLAUDIA SH (CUIT 30-71221380-5) y con motivo disolución de la sociedad de hecho y cambio de la condición tributaria pasa la titularidad a Acevedo Patricia Alejandra CUIT 27-21881204-5.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia de fondo de comercio. CEFERINO CARLOS BRACH, CUIT 20-20234051-3, con domicilio en calle Falucho 1855, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, transfiere a Jose Ricardo Nuñez, CUIT 20-32613224-2, con domicilio en la calle 2 de abril de 1982 5349, localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Local Gastronómico ubicado en calle Quintana 5220, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del referido negocio.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cedente: NUNCIO MONDELLO, DNI N° 93.442.089, CUIT N° 20-93442089-7, domiciliado en la calle Los Puentes, Lote N° 129 (PA 10), Ac. Oeste Km. 59 s/n°, de la Ciudad de Luján, Código Postal 6700, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere gratuitamente el fondo de comercio del rubro pinturería y revestimientos plásticos, nombre de fantasía Quimtex Express Oeste, expediente N° 4078-114656-M-11, cuenta de comercio N° 20-93442089-7, con domicilio en Avenida Victorica 753, localidad de Moreno, Código Postal 1744, provincia de Buenos Aires. Cesionario: Mariano Gaston Mondello, DNI N° 35.971.029, CUIL N° 20-35971029-2, domiciliado en la calle Los Puentes, Lote N°: 129 (PA 10), AC. Oeste KM. 59 S/N°, de la ciudad de Luján, Código Postal 6700, Provincia de Buenos Aires.

sep. 7 v. sep. 11

Convocatorias

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera Convocatoria el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole. Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini. Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 24 de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 9 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 2 v. sep. 8

PUNTO ART COMUNICACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Punto Art Comunicación S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° 75720 de matrícula a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Septiembre de 2020, a las 9:30 hrs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hrs. en Segunda Convocatoria, la que se celebrará de manera remota y electrónica -atento las restricciones de circulación imperantes-, a través de la plataforma "zoom.us" (ID de la reunión: 749 3969 0623, contraseña: X3phWt), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea:
- 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados y finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019, y de su resultado.
- 4) Consideración de la Gestión de la Gerencia durante los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019 y fijación de sus honorarios.
- 5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Actividad de competencia y retiros indebidos del Accionista y Director Jorge Nigro, trasvasamiento societario, causa y destino de diversos cheques sin justificación, algunos de ellos a favor del Sr. Gabriel Aime Bianco, DNI 16.729.763 y destino de la camioneta de la sociedad modelo HILUX (L.12) TDI SRV, dominio OZG815.
- 7) Acción social de Responsabilidad contra el Director y Accionista Jorge Nigro en los términos en los términos de los artículos 54, 59, 273, 274, 276 de la LGS.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores.

Nota: Se deja constancia que las comunicaciones de asistencia en los términos del Art. 238 de La ley 19.550 deberán practicarse al domicilio de correo electrónico hernancanessa@gmail.com, con una anticipación no menor a 3 días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea. La sociedad no se encuentra dentro del Art. 299 de la LS. El Director. Hernán Diego Oscaris, Vicepresidente

sep. 3 v. sep. 9

SIRENUSE S.R.L.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca todos los Socios Asamblea Extraordinaria el 24/09/2020 a las 10:00 hs. 1° convocatoria y a 12:00 hs. en 2°, a llevarse a cabo en la sede comercial (Local R 02B -Italia 90 Trattoria-) en el TOM de Malvinas Argentinas, ante las limitaciones legales de notorio conocimiento. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Exposición de motivos de la Convocatoria.
- 3) Análisis y Elaboración de un plan financiero y comercial con motivos de la Pandemia y su salida.
- 4) Capitalización de Nuevos Aportes efectuados por los socios.
- 5) Elaboración de una propuesta Integral y General para los acreedores.
- 5) Elaboración de un plan para la culminación y/o modificación y/o cesión de la Locación que reduzca las perdidas y evite el compromiso de los Fiadores;
- 6) Otorgamiento de mandatos para llevar adelante las inscripciones de estilo de aquellos actos que lo requieran. Ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social y/o con las exigencias de las mayorías establecidas en el Art. 160 del LGS y Mod.

Sociedad No Comprendida en el 299 LGS. Miguel A. Segovia, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/20, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social 26. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su abrogación. Aprobación de la gestión de directorio y del balance del ejercicio 2019.
- 4- Finalización de mandatos y elección de autoridades.
- 5- Remuneración de los directores.
- 6- Políticas institucionales.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 20:00 hs. ID: 984 955 2771 (la contraseña se informa al mail personal de las autoridades).

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de septiembre de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de

actas de asamblea la sociedad.

sep. 3 v. sep. 9

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán el día 30 de Septiembre de 2020, en primera convocatoria a las 12:00 hs y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca. Para el caso de no poder realizarse la asamblea en forma presencial, la misma se celebrará, en igual día y horario, a distancia mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Conformidad de los presentes con el método de videoconferencia para que tenga lugar la asamblea.

2º) Designación de quienes intervendrán en la redacción y firma del acta.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2019 y finalizado el 31 de marzo de 2020 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

5º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

6º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

7º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

8º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

9º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17:00 hs. del día 24 de septiembre de 2020, ya sea en la sede social si la reunión se hiciera presencial, o mediante envío de un correo electrónico a la dirección "silvina.allema@bolsacombblanca.com.ar", en caso de que se deba realizar a distancia. Si se diera este último supuesto, la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A. informará el link de la videoconferencia y/o el ID y la clave pertinente para acceder a la asamblea, al correo electrónico desde el cual cada accionista comunicó su asistencia, comunicación que será considerada válida y suficiente. El Directorio."

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 4 v. sep. 10

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 26 de septiembre del 2020 a las 12:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Aprobación de comercialización y venta de Lote N 256 de propiedad de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. de para obras de infraestructura.

3- Realizar modificación del reglamento interno en el artículo 34 quedando redactado de la siguiente manera "Los Socios y en su caso, en forma solidaria, El Representante de Los Socios, son los responsables de mantener el adecuado funcionamiento de las instalaciones correspondientes a las "Áreas Comunes", abonando para ello las expensas ordinarias, extraordinarias, el 1 % en u\$s de toda compra venta de inmueble y depositarlo en una cuenta bancaria de la misma moneda que conforma el fondo de reserva y/o cualquier otra contribución que se establezcan con arreglo a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Nota 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

Presidente de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., designado por reunión de Directorio de fecha 17 de julio de 2019. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. Carlos Rafael Robbiano. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 26/09/2020 a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 11:00 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio enero a diciembre de 2019.
- 4) Elección de Directorio. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:45 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 10/09 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10:00-15:00 hs., y sábado de 9:00 -12:00 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar. Carlos Robbiano. Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/07/2019. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. Dr. Martin Leopoldo Guerrero Lucas, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en para el día 23 de septiembre de 2020, a las 13:00 horas, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y circulante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello, de conformidad con la autorizado por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Esur S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de septiembre de 2020, a las 9:00 hs., en el domicilio legal de calle 72 N° 2163 de la ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la observación legal efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Legajo 17/120136. El Directorio. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Ricardo Alberto Molina, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

CHEMOTECNICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2020, a las 10 horas en primer llamado y a las 11 horas en segundo llamado, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en la calle Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires o mediante modalidad no presencial, a través de videoconferencia, en caso mantenerse las limitaciones a la circulación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por la pandemia de COVID-19 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus sucesivas prorrogas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$997.490.000. Suscripción e integración del aumento de

capital suscripto. Reforma del artículo cuarto del estatuto social; y

3º) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Manuel Martín Lanusse, Tº 37, Fº 49, CASI. Manuel Lanuse, Abogado. sep. 7 v. sep. 11

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Aprobación de la firma del "Contrato de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago" y del "Contrato de Asistencia Técnica" ambos suscriptos entre la Sociedad, Aguas Corletti S.R.L. y la Municipalidad de San Antonio de Areco".

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 22 de septiembre de 2020. Eduardo Jordan, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Cámara de Industria y Comercio de Matanza convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de septiembre de 2020, en 1º convocatoria a las 17:30 horas mediante la utilización de la plataforma digital "Zoom", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Presupuesto para el próximo ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 30 de junio de 2014.
- 3º) Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio que inicia el 1º de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber: Vicepresidente 2º: En reemplazo del Sr. Aragón Calvo, Fernando, Secretario: En reemplazo de la Sra. Capdevila, María del Carmen, Cuatro Vocales titulares en reemplazo de los Sres. Darritchon Cesar Ismael, Mercado Ezequiel Rene, Cruzado Nestor Horacio, Lenge Rodolfo. Dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Cigliutti Leonardo, Di Cocco Pablo y Tres Revisores de Cuentas Titulares, para ocupar los cargos de los Sres. Di Cocco Norberto, Parvis Osvaldo Pedro, Pereyra Sergio. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2020.
- 5º) Tratamiento de la cuota social.

Nota: la convocatoria se efectúa conforme el Art. 52º del Estatuto Social vigente y con la participación de los asociados activos con derecho a voto (Art. 44º) invitando a los mismos a participar de la asamblea mediante la utilización en forma excepcional de una plataforma digital en razón del impedimento para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas dispuesto por el DNU Nº 297/20 y S.S. del P.E.N y conforme a lo prescripto en el Art. 158 del CCyCN. La Asamblea se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Zoom, permitiendo la libre accesibilidad de todos los asociados a la Asamblea, participar de la misma con voz y voto mediante transmisión simultánea de sonido e imágenes durante toda la Asamblea, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes y la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. María del Carmen Capdevila, Secretaria; Roberto Oscar Maceri, Presidente.

Sociedades

BARCELONA MEDICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 2/9/2020. Not. Ignacio Agustín Vilhena. 1- Elizabeth Liliana Riquelme, argentina, 19/9/72, DNI 23036119, Divorciada, empresaria, domicilio Márquez 2296, Villa de Mayo, Prov. Bs. As.; Camila Ruth De La Reta, argentina, 7/12/81, DNI 29171473, soltera, empresaria, domicilio Posadas 1713, Don Torcuato, Prov. Bs. As. 2- Barcelona Medical Group S.A. Domicilio Eizaguirre 223, Localidad Lomas del Mirador, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. donde denuncian domicilio especial los directores. 3- \$100.000. 4- Presidente Elizabeth Liliana Riquelme. Director Suplente: Camila Ruth De La Reta. 5- La sociedad tiene por objeto Realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero las siguientes actividades: 1.- Servicios médicos A) mediante la prestación de servicios de asesoramiento, organización, instalación y explotación de consultorios, institutos sanatorios, clínicas y demás

instituciones similares, realización de toda clase de prestaciones y prácticas médicas, odontología, oftalmológicas, bioquímicas y otras similares que se relacionen con la salud humana, tratamiento médicos, quirúrgicos, físicos, químicos, psíquicos, electrónicos nucleónicos individuales o grupales, realizados por profesionales, con título habilitante y mediante procesos científicos aprobados por las reglamentaciones vigentes B) la explotación de sistemas médicos de odontología de oftalmología y análisis clínicos bajo la modalidad de prepago y sus servicios complementarios como atención a domicilio, prácticas médicas a domicilio, traslados y demás prestaciones y servicios derivados y conexos con el objeto social. II.- Industrial y comercial: la compra venta consignación, comisión, representación, locación, producción, transformación, permuta, distribución, importación y exportación de materiales equipos insumos, o instrumental médico odontológico, oftalmológico o de análisis o todo producto de consumo o durable y sus derivados para el cuidado de la salud, todo tipo de insumos hospitalarios y odontológicos, para laboratorio radiológico y análisis clínicos, reactivos y drogas para estudios, suministros o utilización en alta complejidad de hemodinámica, medicina nuclear, terapia intensiva, trasplante, cirugía cardiovascular, diagnóstico por imágenes. III.- Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes tales como equipamiento y técnico específico para servicio hospitalario y prácticas a pacientes, medicamentos y materiales descartables o no; drogas necesarias básicas o complementarias, materiales científicos o didácticos, servicios profesionales, médicos, científicos y técnicos, y todo otro equipamiento IV.- El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

EMPRENDIMIENTOS SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/5/20. Se designa Presidente: Caravaggio Pedro Walter, Argentino, 9/8/68, DNI 20464146, domicilio Beliera 35, Maquinista F. Savio Este, Prov. Bs. As., divorciado empresario; Director Suplente: Tanco Luisa Fernanda, argentina, 12/9/69, DNI 20455519, domicilio Ruta 8 KM 41.500, Argentina Golf Club, José C. Paz, Prov. Bs. As., divorciada, empresaria; Director Suplente: Caravaggio Melody Solange, argentina, 23/10/97, DNI 40813105, domicilio Ruta 8 KM 41.500, Argentina Golf Club, José C. Paz, Prov. Bs. As., soltera, empresaria, denuncia domicilio especial Florida 898, Localidad y Partido de José C. Paz, Prov. Buenos Aires. Julio Querzoli. C. P.

COMPAÑÍA TRANSCARD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 2 de fecha 20/08/2020 transcripta al folio N° 4, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Ayguella Marcos Federico; Borda María Cristina. Carlos José Martínez. C.P.N.

COMPAÑÍA TRANSCARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 4 de fecha 25/08/2020, transcripta al folio N° 6 se modifica el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad, a tal efecto el nuevo domicilio se fije en Tomas Justo Villegas N° 451 Dpto. 3C, San Justo, Pcia. de Bs. As.. Carlos José Martínez. C.P.N.

BRICKZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 96 del 02/09/2020, Reg. 113, Lanús. Socios: Carlos Sebastián García, arg., 29/10/1974, DNI 24.228.792, CUIT 20-24228792-5, empresario, casado, con domicilio en Larroque 420, Banfield, partido de Lomas de Zamora; e Ignacio Federico García, arg., 12/08/1981, DNI 29.462.759, CUIT 20-29462759-7, empresario, casado, con domicilio en la calle Azara número 1545, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de "merchandising", organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital: \$100.000. Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Ignacio Federico García. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Uriarte n° 77, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario.

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Socios 15/09/2019 - Cambio directorio. Renuncia Mauricio Fabian Florencio como Director Titular. Autoridades: Director Titular y Presidente: don Altamirano Miguel Angel, y Director Suplente: Tumminello Mario Alberto. Aceptan cargos. Fijan domicilio especial en calle 527 N° 3522, La Plata, BA. Cdora. Yanina Dolabella.

KICA NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/09/2020 Sergio Gabriel Sempolis, vende cede y transfiere 450 cuotas sociales,

representativas de un capital de \$4.500 y Patricia Alejandra Solis, vende cede y transfiere 300 cuotas sociales, representativas de un capital de \$3.000; a favor de los restantes socios: Monica Elisabet Ferro adquiere 450 cuotas sociales, representativas de un capital de \$4.500 y Daniel Eugenio Lafourcade adquiere 300 cuotas sociales, representativas de un capital de \$3.000. Por acta de reunión de socios del 25/08/2020 se aceptó la renuncia del gerente Sergio Gabriel Sempolis. Por lo tanto la administración de la sociedad es ejercida en forma indistinta por Daniel Eugenio Lafourcade y Monica Elisabet Ferro, por todo el término de duración del contrato. Miguel Angel Castiglia. Contador Público.

PLAYA BUENOS AIRES NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/07/2020 se resolvió modificar el Art. 1 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina "Playa Buenos Aires Norte S.A.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior." Carolina Pasquale, Abogada.

REFRESCOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/12/2019 se trató y aprobó por unanimidad el nuevo directorio, resultando electo Presidente el Sr. Juan Carlos Labarere, Vicepresidente Sra. María Cristina Pugelj, Directores suplentes Sres. Hugo Daniel Deluca y Vanesa Adriana Bustos. Además se trató y aprobó por unanimidad la renuncia de los directores salientes Sres. Pablo Alejandro Blasco y Norberto Blasco. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

LAS CHICAS DE LECAPRICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Baez Blanca Lorena 7/5/83, DNI 29.994.334, soltera, 152 n° 1261; Tinedo Sandra Cecilia 7/2/83, DNI 29.763.725, divorc., 522 bis n° 4636; ambas arg. empleadas de La Plata 2) Inst. priv. 27/8/2020 3) Las chicas de Lecaprice S.R.L. 4) 59 n° 872 La Plata Bs. As. 5) Gastronomía: cafés, restaurantes, bares, vta. de comidas bebidas en establecim. c/serv. de mesas, minutas, viandas, catering, heladerías, delivery de comidas, alquiler de eq. gastronóm., confitería, lunch cafetería pizzería, despacho de bebidas c/s alcohol producc. elaborac. industrializac, fraccionam, envasado, distribuc. de prod. aliment., representac, comisiones Inmobiliaria: cpravta., hipoteca, permuta administrac. de inmuebles, explotac. renta, fraccionam. enajenac. Fcieras.: ap. de capital a soc./personas físicas cpravta. títulos, acciones, bonos, debentures excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Baez Blanca L. y Tinedo Sandra C. Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social: Gte. Baez Blanca L. y Tinedo Sandra C. Esc. Ma. Soledad Bonanni, Escribana.

TZS CARDIO MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Denominación social TZS Cardio Medical S.S. Capital social \$100000. Esc. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

LAS PEQUES AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adm. 1 o más socios y/o 3ros. Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

MX CONSULTORA Y NEGOCIOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Romero Marisa Veronica, 17/01/74, DNI 23.522.188, Av. Colón 1113-1ªA; Moix Camaño Tomas de la Cruz, 15/04/00, DNI 42.629.844, Urquiza 4589, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 31/08/2020; 3) MX Consultora y Negocios Empresariales S.A.; 4) Bolívar 1243 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Adquisición, producción, imp., exp. de semillas, plantas, fertilizantes; Desarrollo directamente de las actividades mencionadas en el Artículo precedente o promoverlos mediante obras de infraestructura, equipamientos y plantas industriales. Solicitar, requerir, adquirir y/o recibir permisos y autorizaciones para el cumplimiento del objeto. Solicitar exenciones y otras medidas inherentes a su objeto. Registración de medicamentos y productos ante los organismos competentes. Presentarse a cualquier llamado a licitación y realizar contrataciones, convenios. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Podrá utilizar los procedimientos previstos por la normativa Argentina en materia de propiedad intelectual e industrial, marcas y patentes, así como en INASE;. Compra, venta, imp., exp., de mercaderías, artículos, de la actividad pesquera y la industria alimenticia. Explotación, industrialización, elaboración de alimentos. Transporte de cargas, mercadería. Imp. y exp. de bienes de consumo y capital. Inversión y financiera, prestamos, hipotecas, otorgamiento de créditos, excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Romero Marisa Veronica; Suplente Moix Camaño Tomas de la Cruz; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

LOS TILOS INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 17-6-20: elige Director titular y vicepresidente: Jaime Tomás Sifre; Síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico suplente: Sebastián Bossi. Patricio Tomas Mc. Inerny, Abogado.

STAVIN MERCADO DE MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/02/20. Directorio: Presidente: Eduardo Ignacio Stasiejko, Director Suplente: Alejandra Paola Stasiejko. Claudia Silvina Fernández, Contadora Pública.

LOS TILOS BURSÁTIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 18-6-20: a) Elige Director titular: Jaime Tomás Sifre; b) Síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico suplente: Sebastián Bossi. Patricio Tomas Mc. Inerny, Abogado.

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 12-6-20: Elige Síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico suplente: Sebastián Bossi. Patricio Tomas Mc. Inerny, Abogado.

INTERCASH S.A.S.

POR 1 DÍA - Por unanimidad, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2020, se aprobó la Reforma del Art. Tercero del Estatuto constitutivo reduciendo y suprimiendo las actividades incluidas objeto social a pasando a quedar en consecuencia el referido artículo de la siguiente forma Artículo Tercero - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comprar y vender monedas y billetes extranjeros. b) Comprar, vender y canjear cheques de viajero; c) Compra y vender oro amonedado y en barras de buena entrega; d) Arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar; e) Turismo y venta de pasajes: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes y f) Toda otra operación que el BCRA permita realizar a los Operadores de Cambio autorizados a actuar como Agencias de Cambio. No se podrán realizar todas las actividades y operaciones prohibidas de acuerdo con la normativa del BCRA a la Casas y Agencias de Cambio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Marcelo Oregioni, Abogado.

Q & V SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Julián Darío Quondamatteo Daglio, 15/11/1971, DNI 23.314.555, comerciante, Aristóbulo del Valle 467 Loc. y Pdo., Ensenada y Diego Horacio Vázquez, 10/02/1971, DNI 21.961.485, constructor, 25 N° 3725, Loc. y Pdo. Berisso; ambos argentinos, casados, de Pcia. Bs. As.; 2) 27/8/2020, 4) Aristóbulo del Valle 467 Loc. y Pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As.; 5) Actividad Constructora Construcción de obras viales, de todo tipo, y la reparación y mantenimiento de las mismas, la ejecución de cualquier tipo de obra; construcción de desagües, pavimentación urbana, gasoductos, alcantarillas, puentes y canales. Representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas o privadas, Asesoramiento en obras de ingeniería, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precios. Agropecuaria. Servicios: de Limpieza, Seguridad, Capacitación y Entrenamiento, Servicio de asesoramiento y consultoría. Comercial e Industrial: Proveerá máquinas y herramientas, artículos de Ferretería. Se diseñará, fabricará o construirá, importará, exportará, y revenderá, software o equipos y equipamiento técnico, referente a la actividad de construcción de obras viales o / u otra relacionada. Comercializará Materiales de Construcción, Metales, Áridos, Artículos de goma, Plásticos o similares, Muebles, Útiles, Papeles; Financiera: excepto Ley 21.526. Inmobiliaria. Mandataria. Transporte: de mercaderías Distribución y entrega de correspondencia, cartas postales; 6) 99 años d/contrato, 7) \$1.000.000, 8) Gerente y rep. legal Julián Darío Quondamatteo Daglio y Diego Horacio Vázquez x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

TIESMAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 12 del 25/11/18 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 25/11/18, Art. 60: Presidente: José L. Picabea, DNI 28.044.374, calle Vélez Sarsfield 11 de Chacabuco y Director Suplente: Diego H. Pérez Delbaldo, DNI 26.852.633, calle Jacoba Navarro de González 908 de Rojas, 3 ejercicios. Contador: Laureano Giraud, Contador Público.

ARANDA SEEDS S.A.

POR 1 DÍA - Escrituras N°42 y N° 56 del 5/6/20 y 25/6/20 respectivamente; calle Jacoba Navarro de González 908 de Rojas, partido de Rojas; Aranda Seeds S.A.; Diego H. Pérez Delbaldo, DNI 26.852.633, 22/1/79, calle Jacoba Navarro de González 908 de Rojas y José L. Picabea, DNI 28.044.374, 8/3/80, calle Vélez Sarsfield 11 de Chacabuco, ambos argentinos, solteros, comerciantes; 99 años; \$100.000; agropecuarias: explotación en todas sus formas en predios propios o de terceros de la producción y comercialización agrícola ganadera, compra venta explotación comercialización de predios propios o de terceros, importación y exportación; Financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; servicios; industriales; comerciales; transporte de carga mercaderías en general, de productos agropecuarios; mandatos; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y representante legal: José L. Picabea y Director Suplente: Diego H. Pérez Delbaldo, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/7 cada año. Contador: L. Giraud, Contador Público.

CONSTRUCCIONES LA PLATA

POR 1 DÍA - Por AGE del 04/08/2020 se decide la reforma del artículo 11° del Est. Social, donde se modifica: Entre min de 1 y max 5 tit., e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. y por AGO del 25/08/2020 se designa nuevo direc.: Direc. Tit.- Pte.: Pedro Enrique Carner, Direc. Tit.-Vice: Marcelo Fabian Gheringelli y Direc. Supl.: Gustavo Ignacio Gonzalez Nuñez y a Juan Pedro Carner. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GIANELLO S.A.

POR 1 DÍA - Aclara que los socios Mirtha Ramona Lezcano y Victor Hugo Argüello Santacruz son cónyuges en 1° nupcias. Firm.: Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

M&LUPVC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv del 12/08/2020, modif. Estatuto "M&LUPVC S.R.L.". 1) Domicilio Social: Ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 2) Socios gerentes: Emmanuel Oscar Lucero, DNI 25825372, CUIT 20258253729, solt., nac. 1/6/77 y Oscar Luis Munyau, DNI 30232538, cas, nac 27/6/71, constituyen domicilio esp. Art. 256 LGS en calle 25 de Mayo 4345 Cdad. y Pdo Olavarría, Pcia. Bs. As. y Grimaldi 3157 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. María Laura Lucas, Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

INVERSIONES DEL POLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2019 el Sr. Néstor Salustiano Aguirre renunció a su cargo de Presidente de la sociedad. Ignacio Pereda, Contador Público.

TOSTADORES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Rectificatoria de fecha 26/08/2020 en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el Art. 13 del Estatuto: "Artículo Décimo Tercero: Los directores titulares, en garantía de sus funciones depositarán en la Caja Social la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales". Ignacio Pereda, Contador Público.

DON PASCUAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/08/2020 en cumplimiento de las observaciones de la DPPJ se redacta un texto ordenado de la Sociedad incorporando el art. 15°, manifestando que la cesión de acciones entre socios es libre y para el caso de cesión a un tercero no accionista se establece un Derecho de Compra Preferente a favor de los restantes accionistas. Ignacio Pereda, Contador Público.

STARBLUE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria de 15-6-20: a) Cambia denominación a "Otsagre S.A."; b) Aumenta capital a \$ 7.000.000; c) Reforma artículos 1 y 4 del estatuto. Patricio T. Mc. Inerny, Abogado.

CANTISANI INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria de 10-6-20: a) Cambia denominación a "Matopi Tree S.A."; b) Aumenta capital a \$2.500.000; c) reforma artículos 1 y 4 del Estatuto. Patricio T. Mc. Inerny, Abogado.

LOGÍSTICA DE LARGA DISTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Anteriormente Transportes LD S.A. Comunica que por Asamblea de fecha 12/08/2020 1) Se cambió la denominación de la Sociedad por "Logística de Larga Distancia S.A." 2) se cambió el domicilio Social a la calle 1810 N° 420 Tres Arroyos Prov. Buenos Aires. 3) Se reformó el Art. 1° del Estatuto Social - (Cambio de Denominación y Cambio Jurisdiccional Domicilio). Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

PROTECT AND GUARANTEE S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71683614-9. Asamblea General Ordinaria de Accionistas Acta N° 1. En Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, siendo las 10 a.m. del día 6 de Julio de 2020, se constituye la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada de conformidad con los estatutos y la ley. Con la presencia de dos socios en condiciones de votar se da lectura al orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Verificación del Quórum. 3. Reforma estatutaria. 4. Lectura y aprobación del acta. Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad. 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión. Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a Masola Mariano Marcelo DNI 38.685.203 como secretario de la reunión a Antonino Franco DNI 36.169.712 identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos. 2. Verificación del Quórum. Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de 33750 acciones suscritas, por lo que representan el 100% del capital suscrito. 3. Reforma Estatutaria. Se presentó ante los accionistas el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos 3, 4 y 6 del estatuto: El texto del artículo con la reforma

que se propone, es el siguiente: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: el asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como productor asesor directo o como productor asesor organizador. Para dar cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de \$33.750 (veinticinco mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Artículo Sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre siempre y cuando el cesionario sea productor asesor de seguros, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios inscripto como productor asesor de seguros, o en el caso de venta de las acciones, se estará a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 22.400 de Régimen de los productores asesores de seguros, respecto a la conformidad accionaria. Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los accionistas, quienes dieron su aprobación por unanimidad. Lectura y Aprobación del Acta. Se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los accionistas, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Finalizando el tratamiento del orden del día, se da finalizado el acto, siendo las 11 a.m. del día de la fecha. Juan Ignacio Moya, Contador Público.

CREPAL CORRALÓN DE MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 269 del 2/9/20 Esc. Viviana Nazmi Mateo Reg. Ads. 32 de Lomas de Zamora, se deja constancia que la profesión del socio Franco Crevacuore es Comerciante y del socio Luca Emanuel Paladino es Abogado. Mariana De Luca, Contador Público.

CONSTRUCTORA GORRITI AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Reunión de Socios 9 de fecha 11 de Noviembre de 2019 Renuncia de Gerente Exequiel Alberto De Luca y de elección de nuevo gerente Miguel Alberto De Luca. María Veronica Conde, Notaria.

GENERAL INK FACTORY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 5/5/2020 el Directorio quedó: Pte. Gabriel Adelqui Lado; y D. Sup. Ana Beatriz Ajas, por 3 ejerc. Autorizado: Marcelo Eduardo Perez Consentino, Notario.

RIOPAL S.A.

POR 1 DÍA - Directorio - Art. 60 Ley 19550. Acta de Asamblea N° 27 del 31/10/2019, y Acta de Directorio N° 56 del 31/10/2019. Designación: Presidente: Nicolás Tanoni. Vicepresidente: Franco Oscar Celesia. Director Suplente: Alicia María Cesio. Todos con dom. especial en Saenz Peña 929, Ciudad y Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Hasta cierre el 31/10/2021. Sin sindicatura. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

1915 ACDR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Plazo de duración del órgano de administración: 3 ejercicios. Mariana Clementina Molinari, Escribana.

PROYECTEAM S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de accionistas del 20/08/2020, se aprobó por unanimidad la Disolución, Liquidación, Nombramiento del liquidador y Cancelación Registral de la Sociedad, nombrándose como Liquidador a Alejandro Daniel Barria, DNI 31.785.033, con domicilio en Padre Cardiel 5243 de Mar del Plata, quien aceptó el cargo en ese mismo acto. Lucia Belen Cuello Siochetto. Notaria Adscripta al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CASTAGNET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2020. 1. Manuel Castagnet, 19/07/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 17 e/ 60 y 61 N° 1371, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.743.214, CUIL/CUIT/CDI N° 20317432144. 2. "Castagnet Ingeniería y Construcción S.A.S.". 3. 17 N° 1371, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por

objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Manuel Castagnet con domicilio especial en 17 N° 1371, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Cristina Marturano, con domicilio especial en 17 N° 1371, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FEVIELPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1.- Pablo Daniel Ferreyra, 03/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a Granel N.C.P., De Maria N° 1804, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.912.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20299128262, Elina Valeria Videla, 27/02/1985, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos Textiles N.C.P. excepto prendas de vestir, Butteler N° 2873, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.492.960, CUIL/CUIT/CDI N° 27314929603. 2.- "Fevielpa S.A.S.". 3.- Butteler N° 2873, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Daniel Ferreyra con domicilio especial en Butteler N° 2873, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elina Valeria Videla, con domicilio especial en Butteler N° 2873, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO DIMAU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/08/2020. 1.- Diego Martin Lopez, 30/01/1981, Soltero/a, Argentina, Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P., 898 N° 1913, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.778.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20287785098, Mauro Alejandro De Pina, 29/12/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Rivadavia N° 3037, piso Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.696.448, CUIL/CUIT/CDI N° 20326964485. 2.- "Grupo Dimau S.A.S.". 3.- 898 N° 1913, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Martin Lopez con domicilio especial en 898 N° 1913, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Alejandro De Pina, con domicilio especial en 898 N° 1913, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SANALCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/08/2020. 1.- Fabian Horacio Alcorta, 25/07/1975, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Dr. Pelaez N° 173, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.644.115, CUIL/CUIT/CDI N° 20246441155, Norberto Enrique Sanchez, 21/10/1975, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Maderas y Artículos de Madera y Corcho, excepto muebles, Ruta 5 Km 368 N° 0, piso 0 0 El Caldén Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.644.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20246442550. 2.- "Sanalco S.A.S.". 3.- Dr. Pelaez N° 173, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabian Horacio Alcorta con domicilio especial en Dr. Pelaez N° 173, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Enrique Sanchez, con domicilio especial en Dr. Pelaez N° 173, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ADMINISTRACIÓN LA NUEVA CATEDRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/08/2020. 1. Luis Alberto Gonzalez, 06/07/1961, Casado/a, Argentina, Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, Alquiler de autos con chofer, Elizalde N° 1596, piso Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.825.375, CUIL/CUIT/CDI N° 20148253758. 2. "Administración La Nueva Catedral S.A.S.". 3. Damonte N° 1223, Lanus, partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Alberto Gonzalez con domicilio especial en Damonte N° 1223, CPA 1824, Lanus, partido de Lanus, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Nicolas Gonzalez, con domicilio especial en Damonte N° 1223, CPA 1824, Lanus, partido de Lanus, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ULTREYA ET SUSEIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Gonzalo Jeremias Barragan, 12/04/1989, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de pan y productos de panadería, Mariano Moreno N° 1737, piso 1 Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N°

34.397.622, CUIL/CUIT/CDI N° 20343976225, Christian Felix Farfaglia, 21/11/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Achala N° 938, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.459.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20284592817. 2. "Ultreya et Suseia S.A.S.". 3. Colon N° 1387, Lujan, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Christian Felix Farfaglia con domicilio especial en Colon N° 1387, CPA 6700, Lujan, partido de Lujan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Jeremias Barragan, con domicilio especial en Colon N° 1387, CPA 6700, Lujan, partido de Lujan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A.P.M. DIGITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2020. 1. Alberto Anibal Palombo, 02/02/1962, Divorciado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Marconi N° 629, piso 6 A Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.825.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20148259209, Eduardo Alejandro Lanzara, 23/10/1973, Divorciado/a, Argentina, Servicios de informática N.C.P., Trenque Lauquen N° 683, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.464.670, CUIL/CUIT/CDI N° 20234646703, Mauro Miguel Diaz, 12/06/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios de informática N.C.P., Bulnes N° 1825, piso PB 1 - Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.591.321, CUIL/CUIT/CDI N° 20265913211. 2. "A.P.M. digital S.A.S.". 3. Chile N° 501, Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alberto Anibal Palombo con domicilio especial en Chile N° 501, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Alejandro Lanzara, con domicilio especial en Chile N° 501, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ESTABLECIMIENTO EL PANDA DEL DOCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2020. 1. Gustavo Marcelo Paterno, 18/11/1957, Casado/a, Argentina, Servicios de contabilidad, Auditoría y asesoría fiscal, Dr. Tomas de Anchorena N° 672, piso 3 A Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.212.832, CUIL/CUIT/CDI N° 20132128325, Nicolas Andreas Paterno, 17/12/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Tomas de Anchorena N° 672, piso 3 A Balvanera Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.789.414, CUIL/CUIT/CDI N° 20387894145. 2. "Establecimiento El Panda Del Doce S.A.S.". 3. Libertad N° 1694, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Marcelo Paterno con domicilio especial en Libertad N° 1694, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Andreas Paterno, con domicilio especial en Libertad N° 1694, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONSILIUM TECNOAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Paolo Guerrieri, 25/06/1982, Casado/a, Argentina, Cultivo de cereales N.C.P., Excepto los de uso forrajero, 49 Y 20 N° 749, piso 2 B Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.598.604, CUIL/CUIT/CDI N° 20295986043, Natalia Maria Traficante, 02/07/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, 18 N° 674, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.918.595, CUIL/CUIT/CDI N° 27309185957. 2. "Consilium Tecnoagro S.A.S.". 3. 25 N° 467, Colon, partido de Colon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Paolo Guerrieri con domicilio especial en 25 N° 467, CPA 2720, Colon, partido de Colon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Maria Traficante, con domicilio especial en 25 N° 467, CPA 2720, Colon, partido de Colon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica